Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, viernes 17 de octubre de 1958 — Número 18.767

JUBILACIONES Y PENSIONES

HABERES. — **Bases para la fijación de haberes a los jubilados y pensionados.**

LEY Nº 14.499

Sancionada: septiembre 27 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la *Nación Argentina*, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Las disposiciones de esta ley son aplicables a las cajas nacionales de previsión para:

a) Personal del Estado;
b) Personal ferroviario;
c) Servicios públicos;
d) Bancarios y de seguros;
e) Periodismo;
f) Navegación;
g) Comercio y Actividades civiles;
h) Industria;
i) Trabajadores rurales.

ARTICULO 2º — El haber de la jubilación *ordinaria* será equivalente al 82 % móvil, de la remuneración mensual asignada al cargo, oficio o función de que fuere titular el afiliado, a la fecha de la cesación en el servicio o al momento de serle otorgada la prestación, o bien al cargo, oficio o función de mayor jerarquía que hubiese *desempeñado*.

A este efecto se requerirá haber cumplido en el cargo, oficio o función, un período *mínimo* de doce meses consecutivos. Si este período fuere menor o si aquéllos no guardaren una adecuada relación con la jerarquía de los desempeñados por el agente en su carrera, se promediarán los que hubiese ocupado durante los tres años inmediatamente anteriores a la cesación de *servicios*.

Entiéndese por remuneración la asignación fijada por el presupuesto o los convenios colectivos *de trabajo, más* los suplementos adicionales, cualquiera fuere su concepto, siempre que tengan carácter *de habituales*, regulares y permanentes.

Para los casos de remuneraciones establecidas sobre la base de comisiones, el haber jubilatorio será determinado por el promedio de los doce meses consecutivos más favorables, por los cuales se hubiera aportado a la *caja respectiva*, y la actualización de las prestaciones se efectuará anualmente mediante la aplicación de *los coeficientes* en razón del índice del costo de vida, obtenido por la Dirección Nacional de Estadística y *Censos*.

Esta movilidad no modifica el régimen de prestaciones establecido por sistemas más favorables al afiliado.

Queden excluídos de estos aumentos los legisladores, mientras dure el actual ejercicio de su mandato.

ARTICULO 3º — *Las prestaciones* ya acordadas deberán actualizarse por las cajas otorgantes, de acuerdo con las disposiciones *del artículo* anterior.

ARTICULO 4º — Cuando el haber jubilatorio resultante fuere mayor de m$n. 5.000.— el excedente de esa suma se determinará con sujeción a la siguiente escala acumulativa:

De más de m$n. 5.000 a m$n. 7.000: $ 5.000 más el 70 % del *excedente* de m$n. 5.000.

De más de m$n. 7.000 a m$n. 9.000 $ 6.400 *más el* 50 % del excedente de m$n. 7.000.

De m$n. 9.000 en adelante: m$n. 7.400 más el 20 % del excedente de m$n. 9.000.

Cuando aplicada la escala precedente el monto supere a m$n. 10.000, para el excedente de esa suma *sólo se computará* el 10 %.

El Poder Ejecutivo procederá a reajustar esta *escala, en función* de los índices a que se refiere el apartado cuarto del artículo 2º, y con igual periodicidad.

ARTICULO 5º — Las pensiones se reajustarán y/o concederán, según el caso, en el 75 % de la prestación que le hubiere correspondido al causante de conformidad al régimen que establece *esta* ley.

ARTICULO 6º — Las bonificaciones y aumentos sobre *las prestaciones* básicas dispuestos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, quedan absorbi*dos por* lo establecido en la misma.

ARTICULO 7º — A partir del mes de septiembre de 1958, inclusive, increméntanse en m$n. 900 y m$n. 700, respectivamente, los actuales haberes de *jubilados* y pensionados, en carácter de anticipo hasta que se reajusten las prestaciones que fija la presente Ley.

A los beneficiarios que se encuentren comprendidos en las disposiciones del *artículo 4º del* Decreto 1958/55, reglamentario de la ley 14.370, se les incrementarán sus haberes en m$n. 450 y m$n. 350, *respectivamente*.

El haber jubilatorio resultante de la aplicación de esta ley, no podrá en ningún caso ser inferior a la suma de la prestación y la incrementación *dispuesta* precedentemente.

Exceptúanse de esta disposición las prestaciones que *hubieren* sido objeto durante el año 1958, de bonificaciones iguales o superiores a la incrementación a que se refiere este artículo. Si fueren inferiores, sólo les alcanzarán los beneficios de la misma hasta completar el monto de m$n. 900 y m$n. 700, respectivamente.

ARTICULO 8º — Las prestaciones derivadas de servicios prestados por dos o más personas, serán acumulables *por un* mismo titular, y la suma de esas prestaciones quedará sujeta a la escala establecida en el *artículo 4º*.

ARTICULO 9º — Créase el Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación, el que estará a cargo del Instituto Nacional de *Previsión* Social, cuyos recursos se formarán con los excedentes de las cajas nacionales de previsión enu*meradas en* el artículo 1º, una vez efectuado el pago de las prestaciones ordenadas por sus respectivos regímenes y el de sus gastos administrativos.

Estos excedentes deberán ser *transferidos* por las cajas al Fondo Compensador que establece el presente artículo.

ARTICULO 10. — *El Fondo* Compensador de Inversiones y Acumulación se aplicará a los fines que se determinan a *continuación*, y conforme al siguiente orden de prioridad:

a) A compensar los déficit de las cajas enumeradas en el artículo 1º;
b) A financiar las inversiones destinadas a incrementar la producción de energía, combustibles y siderurgia;
c) A mejorar y ampliar *los sistemas* de transportes y vialidad, y desarrollar otros programas fundamentales, de carácter *reproductivo*, para la expansión económica nacional.

En los casos de los incisos b) y c), la amortiz*ación deberá* hacerse en plazo medio y la inversión garantizada por la Nación, en cuanto a rendimientos míni*mos* y reintegro del capital.

ARTICULO 11. — Anualmente se incluirá en el presupuesto General de la Administración un crédito para financiar el régimen de inversiones *y créditos* de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, a cargo del Instituto *Nacional de* Previsión Social. El monto del mismo en ningún caso podrá ser inferior al del ejercicio inmedia*to anterior*.

ARTICULO 12. — A partir del 1º de octubre de 1958 las instituciones de crédito bancario y los Registros Públicos de Comercio del país, requerirán de los empleadores, previo al otorgamiento de crédito o inscripción de transferencia, disolución o *liquidación de fondos* de comercio, constancia de que no adeudan a las cajas nacionales de previsión en las que *estuvieren* inscriptos, suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones, o que habiéndose acogido a *moratoria* se encuentran al día en el cumplimiento de la misma, *salvo* que el préstamo sea solicitado para abonar aportes y/o contribuciones adeudados.

Las cajas nacionales de *previsión* concederán el certificado necesario, dentro de los 15 días de haberles sido solicitado, salvo el caso de *que tuvieren* impedimento para ello, en cuyo supuesto extenderán constancia del hecho, con la cual la *institución* bancaria o el Registro, darán curso a la gestión. Esta constancia tendrá validez por el término de *6 meses*.

La constancia a que se refiere el párrafo precedente, salvo en los casos de inscripción de transferencia, disolución o liquidación de fondos de *comercio*, podrá ser *sustituída* por una declaración jurada de los empleadores sobre la inexistencia de *tales* deudas, intervenida por la Caja respectiva en prueba de que la misma ha recibido la copia corres*pondiente* a los efectos de las verificaciones ulteriores que sean del caso. La comprobación documentada de la falsedad de tales declaraciones juradas será causal suficiente para que la *Caja* Nacional de Previsión respectiva solicite a la institución bancaria que corresponda la cancelación del *crédito acordado*, la cual queda obligada a proceder en consecuencia. Esta declaración jurada ten*drá también* validez por 6 meses.

ARTICULO 13. — Las cajas nacionales de previsión podrán convenir regímenes de pago con los empleadores, incluso con intervención de los bancos oficiales, nacionales y provinciales, mediante operaciones comunes o comprendidas en operaciones de *consolidación de deudas* de carácter bancario. A tal efecto, quedan facultados el Banco de la Nación Argentina y *el* Banco Industrial de la República Argentina.

ARTICULO 14. — Hasta tanto se instituya un sistema integral y permanente, la Secretaría de Hacienda, por intermedio de la Dirección General Impositiva, dispondrá que los inspectores de ésta, al realizar las inspecciones *de los contribuyentes*, procedan al contralor del cumplimiento por parte del mismo de sus *obligaciones con* las cajas nacionales de previsión, y, comprobada la mora en el pago de las contribuciones y/o aportes, la *Dirección* informará al Instituto Nacional de Previsión Social.

ARTICULO 15. — A los efectos que le asigna esta ley, el Instituto Nacional de Previsión Social funcionará *como* entidad autárquica con personería jurídica e individualidad financiera.

ARTICULO 16. — *El* Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de un término no mayor de 90 días.

Las *cajas nacionales* de previsión comprendidas en esta ley deberán realizar los ajustes ordenados por ella, dentro de *los seis* meses de su reglamentación. A este objeto se las autoriza a efectuar, de acuerdo a la forma que dispongan sus respectivas autoridades, el gasto que demande el cumplimiento de *la presente* ley, incluyendo las remuneraciones por tareas extraordinarias, con imputación a la misma.

ARTICULO 17. — El haber jubilatorio del afiliado que aporte a una o a más *cajas simultáneamente* en razón de desempeñar dos o más cargos, será igual a la suma de los mismos sujeta a la escala del artículo 4º debiendo optar por la caja donde se le otorgará el beneficio jubilatorio. Para gozar de este beneficio el agente deberá haber desempeñado, simultáneamente, cinco años de *servicios* continuados, como mínimo.

ARTICULO 18. — Los jubilados que hubieren vuelto al servicio cesarán en la percepción de sus *respectivas* prestaciones. Si el desempeño comprendiere un período mínimo de 5 años, y en sus re*muneraciones se le* hubieren practicado los descuentos jubilatorios, podrán al retirarse solicitar la reliquidación de su jubilación, conforme con lo dispuesto por la presente ley. Esta liquidación se *hará* por la caja que primero otorgó el beneficio, la que deberá reclamar de la que percibió los aportes *jubilatorios*, el reintegro de los mismos.

ARTICULO 19. — No les comprenden estos *aumentos a quienes* posean una renta superior a doscientos cincuenta mil pesos anuales. Quienes en estas condi*ciones gestionen o* acepten el aumento sin denunciar su renta perderán la actual jubilación.

ARTICULO 20. — Auméntase en 1 % (uno por ciento) el aporte de los *afiliados*, al fondo de las cajas enumeradas en el artículo 1º.

ARTICULO 21. — Deróganse *todas* las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Con*greso* Argentino, en Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **J. R. DECAVI**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.499

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

EMPLEADOS

SUELDOS. — **Fíjase el régimen de asignaciones a personal de las Cajas Nacionales de Previsión.**

LEY Nº 14.509

Sancionada: septiembre 28 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la *Nación Argentina*, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase al personal del Instituto Nacional de Previsión Social, de las cajas nacionales de previsión, delegaciones regionales del Instituto Nacional de Previsión, Caja de *Maternidad* y de Accidentes de Trabajo, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y de la *Dirección* General de Préstamos Personales y con Garantía Real, el régimen de asignaciones establecido *por el Decreto* 3.133/58 para los empleados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Se*guros*.

ARTICULO 2º — Facúltase a las Cajas mencionadas en el artículo 1º a costear los aumentos que acuerda esta ley con los fondos propios de cada una *de ellas* y realizar las contribuciones necesarias para el sostenimiento del Instituto Nacional de *Previsión Social*.

ARTICULO 3º — Hasta tanto el porcentaje autorizado para gastos adminis*trativos por* las disposiciones legales vigentes no cubran los aumentos que se establecen en esta ley, en el Instituto Nacional de Previsión Social, cajas mencionadas en el artículo 1º y en la *Dirección* General de Préstamos Personales y con Garantía Real, no podrán crearse nuevos cargos.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de setiembre de 1958.

A. GOMEZ — **J. R. DECAVI**
Luis A. Viscay — Eduardo T. *Oliver*

Registrada bajo el Nº 14.509

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo *70 de la Constitución* Nacional.

JUBILACIONES Y PENSIONES

CAJA DEL PERSONAL DEL ESTADO. — **Inclúyese en el régimen de esta Caja al personal del Poder Legislativo.**

LEY Nº 14.514

Sancionada: septiembre 29 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., *sancionan* con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Las jubilaciones y pensiones de los afiliados del Poder Legislativo a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y sus derechohabientes, serán regidas por las disposiciones de la *Ley 4.349, sus complementarias* y las que se establecen por la presente.

ARTICULO 2º — El *haber de la* jubilación ordinaria será equivalente al 82% de la retribución mensual, incluído los *adicionales*, cualquiera sea su concepto, asignada al cargo de que fuere titular el afiliado a la fecha de su cesación en el servicio, o al de mayor jerarquía que hubiere desempeñado durante un período de doce meses consecutivos, como mínimo.

Este haber se *actualizará cada vez* que las retribuciones del cargo o función para el que fué calculado, cualquiera fuere su *denominación* futura, experimenten variaciones en virtud de la ley de Presupuesto u otras especiales.

ARTICULO 3º — El haber jubilatorio de los afiliados del Poder Legislativo, en pasividad, será reajustado de conformidad con lo que establece el artículo 2º.

ARTICULO 4º — *Las pensiones se* reajustarán y/o concederán, según *el caso*, en el 70 % de la prestación que le hubiere correspondido al causante, de conformidad al *régimen que* establece esta ley.

ARTICULO 5º — Las prescripciones de la *presente ley* sólo regirán respecto de los afiliados, en actividad o retiro, que acrediten no menos de 5 años de servicios en el Poder Legislativo, inmediatos a la fecha de su cesación en el servicio, o que totalicen un mínimo de 15 años de actividad en dicho Poder, continuados o no. Si se tratare de *jubilados* vueltos al servicio, este requisito de la antigüedad mínima inmediata podrá ser satisfecho considerando *la que* acreditasen al momento del primer retiro.

ARTICULO 6º — En el caso de servi*cios simultáneos*, los efectos de esta ley sólo benefician a los prestados en el Poder Legislativo, aplicándose a los restantes el régimen jubilatorio que les correspondiere. La prestación total *será* satisfecha por la Caja ante la cual sea solicitada.

ARTICULO 7º — *Cuando* un *cargo* fuere suprimido, o sustituída su denominación o función, o cuando su remuneración variare, *la autoridad* del Poder Legislativo, que corresponda, determinará la ubicación que, una vez jubilado el afi*liado*, tendría en el presupuesto dicho cargo.

ARTICULO 8º — Establécese en el 12% el aporte de los afiliados, al fondo de la Caja.

ARTICULO 9º — Los beneficios que se acuerdan por esta ley no podrán ser, en ningún caso, *inferiores* a los que resultaren por aplicación de las disposiciones comunes, ni excluir los que leyes más *favorables* conceden a los efectos del artículo 31 de la Ley 4.349, modificada por la 12.887, y empezarán a otorgarse desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 10. — El afiliado que *dejare* de prestar servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación, tendrá derecho a que la *caja de jubilaciones* le haga anticipos mensuales equivalentes al 75 % de su última remuneración nominal, *hasta tanto* el haber jubilatorio le sea abonado regularmente.

ARTICULO 11. — Esta ley no comprende a los legisladores. Amplíase en tres meses, a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo para optar, establecido en el artículo 28 de la Ley 14.370, a quienes estén actualmente *desempeñando* algún cargo electivo de los mencionados en dicho artículo.

ARTICULO 12. — *Comuníquese* al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Con*greso Argentino*, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1958.

J. M. GUIDO — **E. M. ZANNI**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.514

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

CODIGO PENAL

MODIFICACIONES. — **Modifícanse los artículos 143 y 144 y añádense los artículos 144 bis y 144 terc.**

LEY 14.616

Sancionada: *30 septiembre* 1958
Promulgada: 13 octubre 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Modifícanse *los artículos* 143 y 144 del Código Penal en la siguiente forma:

Artículo 143. — *Será reprimido* con reclusión o prisión de uno a tres años e inhabilitación especial por doble tiempo:

1º) El funcionario que retuviera a un detenido o preso, cuya soltura haya debido decretar o ejecutar;
2º) El funcionario que prolongare *indebidamente* la detención de una persona, sin ponerla a disposición del Juez competente;
3º) El funcionario que incomunicare indebidamente a un detenido;
4º) El jefe de prisión u otro establecimiento penal, o el que lo reemplace, que recibiera algún reo sin testimonio de la sentencia firme en que se le *hubiere* impuesto la pena o lo colocare en lugares del establecimiento que no sean los *señalados* al efecto;
5º) El Alcaide o empleado de las cárceles de detenidos y seguridad *que recibiere* un preso sin orden de autoridad competente, salvo el caso de flagrante delito;
6º) El funcionario competente que teniendo noticias de una detención ilegal omitiere, retardare o rehusare hacerla cesar o dar cuenta a la autoridad que *deba* resolver.

Artículo 144. — Cuando en los casos del artículo *anterior concurriere* alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1º, 2º, 3º, y 5º del artículo 142, el máximo de la pena privativa de la libertad se elevará a cinco años.

ARTICULO 2º — Añádese al Código Penal como artículo 144 bis y 144 terc. los textos siguientes:

Artículo 144 (bis). — Será reprimido con prisión o reclusión de uno a cinco años e *inhabilitación especial* por doble tiempo:

1º) El funcionario público que, con *abuso de sus* funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, privase a alguno de su libertad personal;

2º) El funcionario que desempeñando un acto de servicio cometiera cualquier vejación contra las personas o les aplicare apremios ilegales;

3º) El funcionario público que impusiere a los presos que guarde, severidades, vejaciones, o apremios ilegales.

Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1º, 2º, 3º y 5º del artículo 142, la pena privativa de la libertad será de reclusión o prisión de 2 a 6 años.

Artículo 144 (terc.). — Será reprimido con reclusión o prisión de 3 a 10 años e inhabilitación absoluta y perpetua el funcionario público que impusiere, a los presos que guarde, cualquier especie de tormento.

El máximo de la pena privativa de la libertad se elevará hasta 15 años si la víctima fuese un perseguido político.

Si resultare la muerte de la persona torturada, la pena privativa de libertad será de reclusión o prisión de 10 a 25 años.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
N. Jitrik — E. T. *Oliver*

Registrada bajo el Nº 14.616

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la *Nación*, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 7.295.

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Derógase el Decreto-Ley 13.324/57 que la autorizaba para regular y coordinar la *mano de obra* del personal de la Marina Mercante.

LEY 14.507

Sancionada: *28 septiembre* 1958
Promulgada: 9 octubre 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la *Nación Argentina reunidos* en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Derógase el decreto ley 13.324/57.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, *en* Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre del año 1958.

A. GOMEZ — **J. R. DECAVI**
L. A. *Viscay* — E. T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.507

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco

DECRETO 7.282

PENSIONES

LEY Nº 14.738

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
Promulgada: *octubre* 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora *doña* Tula Dagnino de Fleitas, esposa viuda del ex-Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor don Juan E. Fleitas, pensión mensual de dos mil *pesos moneda* nacional por el término de ley, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera percibir por leyes de previsión social.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley Nº 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de septiembre del año mil *novecientos* cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.738

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General *del* Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 7.159.

LEY Nº 14.739

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a:

1 Doña María Esther Gorge de Beltrán, hija viuda del ex-funcionario de la Policía de la Capital Federal, don Ernesto Gorge, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

2 Doña Viviana Margarita Monteagudo, hija soltera de don Manuel Mariano Monteagudo, que actuara como Teniente Alcaide en la reorganización nacional, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otras leyes.

3 Doña Nemesia Herminia Olivares, hija soltera del ex-empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Juan M. Olivares, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de *ley*

4 Doña Claudia Bulacio, hija soltera del ex-funcionario de la Contaduría General de la Nación, don José Bernardo *Pablo Bulacio*, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

5 Doña Raimunda *Dolores* Ruiz, hija soltera del ex-funcionario nacional, don José Ruiz, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el *término* de ley.

6 Doña María Esther Felícitas Malleville, hija soltera del ex-funcionario de la Administración Nacional de Contribución Territorial y *Patentes*, don Julián Malleville, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

7 Don Juan Trinchinetti, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la pensión mensual de novecientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

8 Doña Elisa León Rodríguez, hija *soltera* del expedicionario de la Marina, don Rafael León, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término *de* ley.

9 Doña María Antonia Fontana de Ametrano, esposa viuda del ex funcionario del Ministerio de Agricultura, *don* Luis Ametrano, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

10 Doña Emilia Arana, *hija soltera* del expedicionario al desierto, don Antonio Arana, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término *de ley*, *sin* perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otras leyes.

11 Doña Corina Esther Wulff de Bettinotti, esposa viuda del ex-maestro de esgrima del Ejército, don Alejandro Bettinotti, la pensión mensual *de* quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

12 Doña Eutimia Natalia Canet, ex-empleada del *Ministerio* de Marina, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

13 Doña María García Bedoya de Jándula, hija viuda del guerrero del Paraguay, don Desiderio García, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

14 Don José Francisco Teisaire, ex-*empleado de* la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el *término de* ley.

15 Don Luis Carlos Taddeo y su hija Zulema Delia, padre y hermana del extinto mayor del ejército, don Luis Libertador Taddeo, la *pensión* mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

16 Doña María Etelvina Coll de Gómez, esposa viuda del profesor universitario, doctor Ricardo Segundo Gómez, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

17 Doña Delia Elbe Ballve Sardá, hija del ex funcionario de la Policía Federal, *don Ernesto* Ballva, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

18 Doña Juana Esteves de *Cuniglio*, esposa viuda del ex-empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Cuniglio, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda *nacional*, por el término de ley.

19 María Cleofé Pacheco Del Castillo *de Junod*, Carmen Pacheco Del Castillo de Ojea y Amalia Pacheco Del Castillo, nietas viudas y soltera del Cirujano del Ejército del Paraguay, *Dr. Lucilo* Del Castillo, la pensión mensual de un mil trescientos pesos moneda nacional, en conjunto, por el término de ley, sin perjuicio de lo que *pudieren* percibir por otras leyes.

20 Doña Enriqueta Teresa García, hija soltera del ex-empleado del Ferrocarril del Sud, *don Emilio* García Arguelles, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

21 Doña Ignacia *Amaro*, hija soltera del ex guerrero del Paraguay, don Santiago Amaro, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesso moneda nacional, por el *término de ley*.

22 Doña María Antonia Pereyra, hija soltera del ex-teniente coronel de Guardias Nacionales, don Dionisio Pereyra, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otras leyes.

23 Doña Sara Fleury de Lucero, esposa viuda del ex-empleado de Correos, don Sixto Dionisio Lucero, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

24 Doña Ana María Ciriaca Ingianna Cernadas, nieta soltera del ex-funcionario de la Policía de la Capital Federal, don José Rafael Cernadas, la pensión mensual de *quinientos* veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

25 Doña Susana Panelo Cowland de Ruiz Panelo, nieta viuda del guerrero del Paraguay, coronel de Guardias Nacionales, don Melitón Panelo, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

26 Doña Paula Rodríguez de Puig de la Bellacasa, esposa viuda del ex-funcionario de la Municipalidad de Buenos Aires, don Juan Puig de la Bellacasa, la pensión mensual de *quinientos* veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley.

27 Doña Guillermina Andrea del Castillo de Rojo, hija viuda del expedicionario al *desierto*, teniente coronel don Eleodoro del Castillo, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de ley, *sin perjuicio* de lo que pudiere percibir por otras leyes.

28 Doña Erminda Peralta de Dalmau, esposa viuda del ex-funcionario de la Policía Federal, don *Eduardo Dalmau*, la pensión mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional por el término de ley.

29 Zulema Rendón, hija soltera del ex-gerente del Banco de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, don Pastor Rendón, la pensión mensual de novecientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande *el* cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.739

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y *archívese*.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 7.157.

LEY Nº 14.740

Sancionada: septiembre 30 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Natividad Oliver de Pousa, en su carácter de *esposa viuda del ex* Escribano del Banco Hipotecario Nacional don Napoleón Pousa, una pensión *mensual* de un mil pesos moneda naciona. (m$n. *1.000) por el término* de diez años.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley Nº 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los *treinta días* del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.740

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende

DECRETO Nº 7.152

LEY Nº 14.745

Sancionada: septiembre 30 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Auméntase, por el término de ley, a dos mil cien pesos moneda nacional (m$n. 2.100) la pensión graciable otorgada por Ley 13.165 a María Angélica, Francisca Leoncia Corina, Martina de Luque y Francisca Elena Nicolasa de Luque, viuda de *Irigoyen*.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — *Comuníquese al* Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de *setiembre de* mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada *bajo el* Nº 14.745

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, *comuníquese*, *publíquese*, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende

***DECRETO* Nº 7.161**

LEY Nº 14.747

Sancionada: septiembre *30* 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación *Argentina reunidos* en Congreso etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Declárase vitalicia, aumentada *a dos mil* pesos moneda nacional ($ 2.000), la pensión que disfruta la señorita María Ofelia Bejarano, en su carácter de hija del dos veces diputado *nacional* D. Manuel Bejarano, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera percibir por leyes de previsión social.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del *año mil novecientos* cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.747.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 7.160

LEY Nº 14.748

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a D. Alejandro Pedro Yamorun, ex empleado de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Policía Federal, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000).

ARTICULO 2º — El gasto que irroga el cumplimiento de esta ley, se cubrirá con los fondos previstos por el artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al *Poder* Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.748

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende

DECRETO Nº 7.156

LEY Nº 14.749

Sancionada: *setiembre* 30 de 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la *Nación Argentina reunidos* en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase aumento de pensión *graciable* a:

1º Da. Amelia Pesenti Vda. de Cervetti y a sus hijas solteras, Blanca Haydée y Zulema Sara Cervetti, *beneficiarias* de la ley 11504, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

2º Da. Elvira Meroni de Feliciotti, *beneficiaria* de la ley 13144, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).

3º María Esther, Alejandrina María y Susana Martha Amenábar, beneficiarias del decreto ley 32.852/45, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500).

4º Da. Elcira Rosalía vda. de Arroyabe, beneficiaria de la Ley *12.856*, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se *imputará* al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones *del* Congreso Argentino en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.749

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y *archívese*.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende

DECRETO Nº 7.158.

LEY Nº 14.750

Sancionada: setiembre 30 de 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Víctor Inocencio Santucho y a doña Antonia Díaz de Santucho, en su carácter de padres *del* cabo "Post Mortem" Oscar Víctor Santucho, la pensión graciable, mensual y vitalicia de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) en forma conjunta.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley Nº 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año *mil novecientos cincuenta* y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.750

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la *Dirección General del Boletín* Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 7.155.

LEY Nº 14.751

Sancionada: setiembre 30 de 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Josefa Maresca de Gallaro, ex costurera de la Intendencia de Guerra, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800).

ARTICULO 2º — El gasto que irroga la presente ley, se cubrirá con los fondos previstos por el artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada *en* la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.751

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial *Imprentas y archívese*.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO. Nº 7.154.

LEY Nº 14.752

Sancionada: setiembre 30 de 1958.
Promulgada: octubre 9 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora doña Hortensia Montenegro de Castro Videla, esposa viuda del ex-Cónsul argentino Raúl Castro Videla, pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera percibir por leyes de previsión social.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley Nº 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.752

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 7.153.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 6.446. — Bs. Aires, 25|9|58.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste parcial de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1957|58 de la Universidad Nacional del Sur, y CONSIDERANDO: Que a efectos de posibilitar la liquidación y pago del aumento de emergencia acordado para el personal de la Administración Nacional por la Ley Nº 14.456, es preciso incorporar al presupuesto de que se trata el crédito pertinente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la misma; Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 - Contribución a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58 la suma de tres millones setecientos nueve mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 3.709.332) de conformidad al detalle obrante en planilla anexa (Sección 1ª, Título I (Sector 2), C) Nº 5, Anexo Nº 200, Jurisdicción Nº 28). — La referida suma de tres millones setecientos nueve mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 3.709.332) se tomará de Rentas Generales, de acuerdo a la autorización conferida por la Ley Nº 14.456. Del importe consignado precedentemente se destinará:

a) Cumplimiento Ley número 14.456, por el período 1º de mayo al 31 de octubre de 1958	m$n.	3.709.332
Total		3.709.332

Art. 2º — Incorpórase la suma de tres millones setecientos nueve mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 3.709.332) al presupuesto de la Universidad Nacional del Sur para el ejercicio de 1957|58 correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados - Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia - Nº 28; Universidad Nacional del Sur Nº 41, Sección 1ª, - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2) - C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa:

Inciso 7 - Gastos en Personal	$ 3.709.332
TOTAL:	$ 3.709.332

Art. 3º — Incorpórase la suma de Tres Millones Setecientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.709.332) al cálculo de recursos afectado a la financiación de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos (Sector 7), C) recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

Desígnase Delegado ante el Seminario Regional de Escuelas de América Latina en Ecuador.

DECRETO Nº 6.605. — Bs. As., 29|9|58.

VISTO: Que por comunicación del 21 de Julio de 1958, la Comisión designada por el Ministerio de Educación de la República del Ecuador para la Preparación del Seminario Regional de Escuelas Asociadas de América Latina invita a un educador que haya tomado parte activa en el trabajo con los programas de educación para la comprensión internacional; y CONSIDERANDO: Que la Argentina ha adherido al citado plan, que se desarrolla con los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), asociando a tal efecto a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal "Mariano Acosta" y al Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"; Que este plan constituye uno de los aspectos más importantes de la UNESCO, consistiendo esencialmente en la difusión de los principios y la labor de las Naciones Unidas y sus Organismos especializados, así como de la Declaración Universal de Derechos Humanos; Que la presencia en este Seminario Regional de un educador argentino estrechamente vinculado a este proyecto permitirá al país tomar contacto con la labor que se realiza en los demás Estados latinoamericanos y presentar la experiencia recogida en los dos establecimientos en que se cumple este programa de trabajo; teniendo además en cuenta el interés demostrado por el Ministerio de Educación de la República del Ecuador, que toma a su cargo los gastos de traslado y estadía de un delegado argentino; Que es propósito del Gobierno propender, en un plano esencialmente americano, al fortalecimiento de las relaciones e intercambios en el campo de la educación, constituyendo la presente una ocasión propicia para lograr estos resultados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital "Mariano Acosta" y Jefe de Despacho del Departamento Técnico Unesco de la Dirección General de Cultura, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, don Ramón Juan Moruja (C. I. Nº 2.269.146, Policía de la Capital Federal; L. E. Matr. Nº 4.017.241. Cl. 1925), como delegado del Gobierno Argentino, para participar en el Seminario Regional de Escuelas de América Latina, que participan en el plan de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para la comprensión internacional, que se llevará a cabo en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, desde el 24 hasta el 31 de octubre de 1958, organizado por el Ministerio de Educación de la citada República.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, dispondrá las medidas pertinentes para la liquidación y pago, en concepto de anticipo, de los viáticos y coeficientes que correspondan al designado, con imputación para el presupuesto 1957|58.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no da lugar a la transferencia de divisas.

Art. 4º — Por la Dirección del Ceremonial del Estado se extenderán al causante el pasaporte y la credencial correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: Viáticos, Sector 2, Financiación 1, Anexo 28, Item 52, Inciso 9, Apartado 7, Principal 54, Parcial 296 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EXPOSICION UNIVERSAL E INTERNACIONAL DE BRUSELAS DE 1958

Renuncia de un funcionario.

DECRETO Nº 7.085. — Bs. As. 7|10|58.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Lucas Ayarragaray al cargo de Vocal del Comité Ejecutivo organizador de la participación oficial y privada en la Exposición Universal e Internacional de Bruselas, 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito" a diversas personalidades extranjeras.

DECRETO Nº 6.968 — Bs. As., 6|10|58.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley N. 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a los siguientes funcionarios del Gobierno Francés: señor D. Ernest Hippolyte Marin Hugues Vinel y señor D. Jean Auguste Ponsolle, Director y Consejero Técnico del Gabinete del señor Ministro de Estado, D. Louis Jacquinot, respectivamente, y al señor don Marcel Chapron, Director de Relaciones Exteriores de la Industria Aeronáutica, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial al señor D. Ernest Hippolyte Marin Hugues Vinel, Director del Gabinete del señor Ministro de Estado del Gobierno Francés, D. Louis Jacquinot y al señor D. Marcel Chapron, Director de Relaciones Exteriores de la Industria Aeronáutica Francesa y en el grado de Comendador al señor D. Jean Auguste Ponsolle, Consejero Técnico del Gabinete del señor Ministro de Estado del Gobierno Francés, D. Louis Jacquinot.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.969 — Bs. As., 6|10|58.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a los siguientes funcionarios del gobierno del Reino de Suecia: Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Leif Axel Lorentz Belfrage, Secretario General del Departamento de Relaciones Exteriores; Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Gustaf Bonde, Jefe de Ceremonial del Departamento de Relaciones Exteriores; señor Sten Carl August Widell, ex Presidente de la Asociación Sueco-Argentina y Capitán de Aviación, D. Knut Jacob Ljunglöf, Presidente de la Asociación Sueco-Argentina, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de "Gran Cruz" a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Leif Axel Lorentz Belfrage, Secretario General del Departamento de Relaciones Exteriores del Reino de Suecia; en el grado de "Gran Oficial" a Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, D. Gustaf Bonde, Jefe de Ceremonial del Departamento de Relaciones Exteriores del Reino de Suecia y en el grado de "Comendador" al señor D. Sten Carl August Widell, ex Presidente de la Asociación Sueco-Argentina y al Capitán de Aviación, D. Knut Jacob Ljunglöf, Presidente de la Asociación Sueco-Argentina.

Art. 2º — Extiéndase los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3 — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE SALTA.—Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.424. — Bs. As., 26|9|58.

VISTO el Expediente Nº 120|58 por el cual el Jockey Club de Salta solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha ley creó un adicional del dos por ciento (2 o|o) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha ley disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere establecido por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fs 42 a 51 y 62 a 66 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Salta incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58 comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 3, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 2.892.667; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Salta un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 1.018.763 anticipada por Decreto Nro. 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4to., 5to., 6to. y 7mo. del Decreto Nro. 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Salta un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 2.892.667), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto número 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1ro. se deducirá la cantidad de un millón dieciocho mil setecientos sesenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 1.018.763), anticipada por el Decreto Nro. 644|58.

Art. 3º — El saldo de un millón ochocientos setenta y tres mil novecientos cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.873.904), se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036 del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Salta, deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959 a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE AZUL. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.430. — Bs. As., 26|9|58.

VISTO: el Expediente Nº 10.561|58, por el cual el Jockey Club de Azul, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235 y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º de dicha Ley, creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55, reglamentó dicha Ley, disponiendo en su Artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 29 a 40 y 67 a 73 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Azul, incrementados en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 2, el déficit del ejercicio financiero del año 1958, a solventarse con la ayuda instituída por la Ley número 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 2.307.881; Que, atento lo dispuesto por el Decreto Nº 7.414|55, en su artículo 1º y según lo establece expresamente el Decreto Nº 3.792|58, el Jockey Club, debe reintegrar la suma de m$n. 680.099, saldo excedente de la ayuda anticipada por los años 1953, 1954 y 1955, sobre el monto del déficit de dichos ejercicios, amortizando su importe en cinco cuotas anuales que liquidará a partir del presente subsidio; Que, por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Azul, un subsidio de m$n. 2.307.881, suma igual al déficit expresado en el cuarto considerando, al que se le descontará el importe de la primera cuota de amortización de su reintegro, m$n. 136.020; Que el saldo resultante, m$n. 2.171.861, previa deducción de la cantidad de m$n. 600.000 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los Artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Azul, un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de dos millones trescientos siete mil ochocientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 2.307.881), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto número 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el Artículo 1º se deducirá la cantidad de ciento treinta y seis mil veinte pesos moneda nacional (m$n. 136.020), en concepto de primera cuota de amortización de su reintegro de seiscientos ochenta mil noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 680.099), a los efectos de la Ley Nº 13.235, por ajuste de las ayudas definitivas de los años 1953, 1954 y 1955, según lo establece el Decreto Nº 3.792|58, y la de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) anticipada a cuenta del presente subsidio por el Decreto número 644|58.

Art. 3º — El saldo de un millón quinientos setenta y un mil ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional (m$n. 1.571.861), se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente

diente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional — Ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Azul, deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del Artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE SANTA FE. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.431. — Bs. As., 26|9|58.

VISTO el Expediente Nº 12.336|58, por el cual el Jockey Club de Santa Fe, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º de dicha ley creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55, reglamentó dicha ley disponiendo en su Artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 51 a 68 y 77 a 82 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Santa Fe, incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 3, el déficit del ejercicio financiero del año 1958, a solventarse con la ayuda instituida por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 3.183.328; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Santa Fe, un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 788.089 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los Artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Santa Fe, un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de tres millones ciento ochenta y tres mil trescientos veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 3.183.328), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal, desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el Artículo 1º se deducirá la cantidad de setecientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 788.089), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de dos millones trescientos noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 2.395.239), se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036. Del Presupuesto General de la Administración Nacional — Ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Santa Fe, deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del Artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE SAN FRANCISCO. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.420. — Bs. As., 26|9|58.

VISTO el expediente Nº 7.526|58, por el cual el Jockey Club de San Francisco solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha Ley disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 41 a 51 y 58 a 62 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de San Francisco incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 6, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituida por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 1.155.943; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de San Francisco un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 469.279 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de San Francisco un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Número 13.235, por la suma de Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.155.943), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos incrementado con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 469.279) anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 686.664) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957-1958.

Art. 4º — El Jockey Club de San Francisco deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959 a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE CORDOBA. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.880. — Bs. As. 2|10|58.

VISTO el Expediente Nº 19.433|57, por el cual el Jockey Club de Córdoba, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley, creó un adicional del dos por ciento (2%) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nro. 7.414|55 reglamentó dicha Ley, disponiendo en su Artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecido por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 120 a 134 y 148 a 153 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Córdoba incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentados por la entidad, obrante a fojas 7, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituida por la Ley Nº 13.235 resulta establecido en la cantidad de m$n. 9.464.645; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Córdoba un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 2.781.997 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre, más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los Artículos 1º de la Ley No. 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Córdoba un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley 13.235, por la suma de nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 9.464.645), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo primero, se deducirá la cantidad de dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos noventa y siete pesos moneda nacional (m$n. 2.781.997), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de seis millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 6.682.648), se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, ejercicio 1957|1598.

Art. 4º — El Jockey Club de Córdoba deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959 a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto número 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE BELL VILLE. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.882. — Bs. As., 2|10|58.

VISTO el Expediente Nº 7.869|58 por el cual el Jockey Club de Bell Ville solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley creó un adicional del dos por ciento (2%) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha Ley disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 38 a 44 y 51 a 56 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Bell Ville incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo, el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 3, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituida por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de mn. 873.990; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Bell Ville un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 378.673 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto No. 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Bell Ville un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958 con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de ochocientos setenta y tres mil novecientos noventa pesos moneda nacional (m$n. 873.990) que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60% en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 495.317) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Bell Ville, deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE LA PAZ. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.881. — Bs. As. 2|10|58.

VISTO el Expediente Nº 14.916|58, por el cual el Jockey Club de La Paz, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley No 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley, creó un adicional del dos por ciento (2%) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha Ley, disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 42 a 54 consta la formulación del presupuesto tipo de gastos del Jockey Club de La Paz, incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos formulado por la entidad, obrante a fojas 2, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituida por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 657.986; Que por ello corresponde otorgar al Jockey Club de La Paz un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior, que se deberá girar en cuotas mensuales, incluyéndose en la primera entrega el importe correspondiente a enero, febrero, marzo y abril a razón de m$n. 46.826,25 por mes, y el de los meses posteriores vencidos a la fecha del presente decreto a m$n. 58.835 cada uno, incrementados estos últimos por el aumento de sueldos que dispone el Decreto 89|58, y liquidándose el saldo mediante pago al vencimiento de cada una de las cuotas subsiguientes por la cifra fijada en segundo término, a excepción del mes de diciembre que es de m$n. 58.836; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley No. 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto No. 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de La Paz un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 657.986) que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el presupuesto tipo de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60% en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — El subsidio otorgado se liquidará en cuotas mensuales comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto, por las sumas y en la forma que fija el 5º considerando, debiéndose imputar a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, ejercicio 1957/1958.

Art. 3º — El Jockey Club de La Paz deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro-Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

AZUCAR. — Derógase resolución sobre existencia de azúcar en poder de industriales y elaboradores de productos en que se utilice dicho elemento.

RESOLUCION Nº 520. — Bs. As., 30|9|58.

CONSIDERANDO: Que la actual zafra azucarera satisface ampliamente con su producción las necesidades de azúcar del mercado interno, ya sea para el consumo directo como para la industria; Que la distribución de azúcar se ha encauzado dentro de las vías normales del abastecimiento y sin inconvenientes en su comercialización; Que por tanto corresponde en las actuales circunstancias derogar las normas de la Resolución Nº 1.117 del 10 de julio de 1957 del ex-Ministerio de Comercio e Industria, que entre otras medidas exigía a los industriales y elaboradores de productos en cuya composición se utilice azúcar, no tener existencias de la misma en cantidades superiores a las necesidades del consumo propio de un mes; Por todo ello.

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Derógase la Resolución Nº 1.117 del ex-Ministerio de Comercio e Industria de fecha 10 de julio de 1957.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. — Orfila.

Secretaría de Comercio

PRECIOS MAXIMOS

FRUTAS. — Libérase de precios máximos la comercialización de banana.

RESOLUCION Nº 527. — Bs. As., 3|10|58.

VISTO el Expediente Nº 141.634|58, atento lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que el convenio sobre intercambio de frutas suscripto entre nuestro país y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, establece en su Artículo 8º, entre otras especificaciones, que los productos en él comprendidos estarán exceptuados de fijación de precios: Que frente a ese acuerdo, corresponde liberar a la banana de los precios máximos fijados para las distintas etapas de su comercialización; Por ello,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Derógase las Resoluciones Ministeriales números 170 y 407 de fechas febrero 22 y mayo 4 de 1956, respectivamente.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, a sus efectos pase a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores y archívese. — Orfila.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

ENVASES. — Fíjanse precios de venta para la arpillera y envases de arpillera de yute, nuevos.

RESOLUCION Nº 518 58. — Bs. As., 29|9|58.

VISTO el Expediente M. C. Nº 13.705|58 en el que se informa sobre la necesidad de actualizar los precios de venta, por parte de esta Secretaría de Estado, de los envases confeccionados con arpillera de yute nueva, y CONSIDERANDO: Que los precios en vigencia que rigieron para la campaña 1957|58, fueron establecidos por Resolución Nº 1.498 de fecha 14 de septiembre de 1957; Que se ha efectuado la revisión de los costos de elaboración y de los precios de adquisición a las firmas importadoras-fabricantes de envases, por lo que deben reajustarse los precios de venta, a fin de determinar los que han de regir en la distribución de bolsas para la cosecha 1958|59; Que, asimismo, se ha considerado para la fijación de los nuevos precios de venta de los envases, el tratamiento cambiario para la arpillera de yute otorgado por el Banco Central de la República, por Circular C. 3321, a aplicar a las compras de arpillera que faltan realizar para cubrir los requerimientos de la cosecha venidera; Que las existencias de envases en poder de los Agentes de Distribución, se han tomado en cuenta también para fijar los precios de venta por parte de esta Secretaría. Que, en consecuencia, deben dictarse las normas tendientes a ajustar los precios de venta de las citadas existencias, incorporando además a la presente Resolución las disposiciones complementarias de carácter general contenidas en la Resolución Nº 1.498|57, que integran el ordenamiento a ajustarse en la materia: Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior y en uso de facultades otorgadas por Ley Nº 14.439,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes precios de venta por parte de la Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio), para la arpillera y envases de arpillera de yute nuevos:

a) Bolsa nueva tipo trigolino, base 10 x 47, Cuatro Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 4,97) por unidad.

b) Bolsa nueva tipo trigolino, base 8 1|2 x 47, Cuatro Pesos con Cincuenta y un Centavos Moneda Nacional (m$n. 4,51) por unidad.

c) Bolsa nueva para tanino, tipo "sacking" 16 x 27 (corte 44), Seis Pesos con Setenta y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 6,77) por unidad.

d) Bolsón nuevo tipo "cajón", confeccionado con arpillera "sacking" 16 x 27, medidas 27 x 27 x 54, Cuarenta y Ocho Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (m$n. 48,66) por unidad.

e) Lienzos nuevos confeccionados con arpillera base 10 x 40, medidas 1.80 x 2 metros, Diecisiete Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 17,69) por unidad y de 2 x 2 metros, Diecinueve Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 19,40) por unidad.

f) Bolsón 9|4, confeccionado con arpillera base 10 x 40, Dieciocho Pesos con Noventa y un Centavos Moneda Nacional (m$n. 18,91) por unidad.

g) Arpillera nueva base 10 x 40, Cuatro Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional (m$n. 4,52) por metro.

h) Arpillera nueva base 8 1|2 x 40, Tres Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 3,78) por metro.

i) Arpillera nueva tipo "sacking" 16 x 27, Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 4,88), por metro.

2º — Los precios para las bolsas nuevas en otras medidas que las indicadas en los puntos a), b) y c) del apartado 1º, serán proporcionales a los que se establecen en los mismos, de acuerdo con sus dimensiones y la calidad y gramaje de la arpillera empleada en su confección.

3º — El precio fijado para la bolsa base 10 x 47, comprende los tipos de arpillera de 269,3 a 253,3 gramos (8 1|2 y 10 x 40) y el fijado para la bolsa 8 1|2 x 47, comprende los tipos de arpillera de 226,8 a 253,1 gramos (8 a 9 x 40).

4º La Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio), continuará aplicando con carácter uniforme para todo el país, sobre los precios de venta establecidos en el apartado 1º de la presente Resolución los recargos siguientes, destinados a atender los gastos de flete, movimiento, almacenaje y demás erogaciones que demande a la misma la distribución de bolsas y arpilleras, nuevas:

a) Bolsa nueva tipo cosecha (trigolino, cebada, avena, girasol), Diez Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,10) por unidad.

b) Bolsa nueva tipo yerba canchada (10 x 77), Veinte Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,20) por unidad.

c) Bolsa nueva tipo exterior tanino, Diecisiete Centavos Moneda Nacional m$n. 0,17) por unidad.

d) Bolsa nueva rastrojera de yute, Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,33) por unidad.

e) Bolsón nuevo "cajón" o "patagónico", Cuatro Pesos con Treinta y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 4,37) por unidad.

f) Lienzos nuevos medidas 1,8) x 2 metros, 2 x 2 metros y bolsón 9|4, Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,67) por unidad.

g) Arpillera nueva bases 8 1|2 x 40 y 10 x 40 y arpillera "sacking" 16 x 27, Diez Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,10) por metro.

5º — La Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio), aplicará para las ventas de envases no especificados en el apartado anterior, los recargos por flete, que corresponda en relación a su dimensión y gramaje.

6º — Los precios de venta determinados por la presente Resolución son para envases sin marcar. Para los trabajos de marcación, fíjanse los siguientes precios por unidad:

a) Envases tipo cereal, marcación en una cara y a un solo color, Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,09).

b) Envases tipo cereal, marcación en una cara y a dos colores, Catorce Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,14).

c) Envases de arpillera de tipos gruesos marcación en una cara y a un solo color, Catorce Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,14).

d) Envases de arpillera de tipos gruesos, marcación en una cara y a dos colores, Veintiún Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,21).

e) Envases de arpillera de tipos gruesos, marcación en dos caras y a un solo color, Veintisiete Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,27).

f) Lienzos 1.80 x 2 ó de 2 x 2 metros, marcación en una punta y a un solo color, Veintitrés Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,23).

g) Lienzos de 1,80 x 2 ó de 2 x 2 metros, marcación en dos puntas y a un solo color, Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,45).

7º — Los Agentes de Distribución de Envases podrán recargar sobre el precio oficial de venta de las bolsas, hasta un máximo del 2 % en concepto de utilidad y además el recargo que corresponda por los gastos debidamente documentados en que incurran con motivo de esa tarea, conforme a lo autorizado ya por la Resolución Nº 71|56-C.

8º — Dentro de los diez (10) días de la fecha, los Agentes de Distribución de Envases, declararán a la Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio) y ante la Seccional que corresponda por su jurisdicción, en forma jurada y por carta certificada con aviso de retorno, la totalidad de los envases de yute y arpillera de yute, nuevos, por tipos, que tengan en existencia a las cero (0) horas del día de la fecha de la presente Resolución.

9º — Los Agentes de Distribución de Envases, sobre las existencias de bolsas y arpillera nuevas declaradas en virtud del apartado anterior que hayan sido adquiridas previo pago, depositarán en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta 2561 "Ministerio de Comercio e Industria, Dirección de Materiales, Sector Envases, Conservación y Movimiento", dentro de los Treinta (30) días de la fecha, el importe de las diferencias que surjan entre los precios de venta fijados por la presente Resolución y los que hayan abonado oportunamente.

10. — Los Agentes de Distribución de Envases, sobre las existencias de bolsas de arpillera nuevas declaradas en virtud del apartado 8º que hayan recibido mediante crédito: con un aval financiero solidario, prenda con registro o garantía bancaria, procederán dentro del mismo plazo establecido en el apartado anterior, a incrementar el monto de las garantías, hasta cubrir el importe de las diferencias que surjan entre los precios de venta fijados por la presente Resolución y los que regían en el momento de la entrega de los envases.

11. — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo que establece la Ley Nº 12.830 prorrogada y modificada por la Nº 14.440.

12. — Derógase la Resolución Nº 1.498 de fecha 24 de setiembre de 1957.

13. — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio). — Orfila.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS. — Aplicación en el personal civil de las Fuerzas Armadas de las mejoras establecidas por la Ley 14.456.

RESOLUCION Nº 213. — Bs. As. 24|9|58.

Vuelva al Ministerio de Defensa Nacional para manifestarle que, respecto a las aclaraciones solicitadas acerca de la aplicación de las mejoras instituídas por la Ley Nº 14.456 esta Secretaría debe informar lo siguiente:

1º — Al personal civil de las Fuerzas Armadas corresponde liquidarle como complemento adicional la suma de m$n. 400, hasta las remuneraciones totales de m$n. 6.699 aplicándose a partir de esa suma la parte pertinente de la escala prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 4.476|58. Si dicha cantidad resultara inferior al equivalente del 69% del total de retribuciones que los agentes tenían asignadas en concepto de remuneración mensual básica y bonificación por costo de vida al 1º de julio de 1956, deberá liquidarse como complemento adicional la diferencia hasta alcanzar ese nivel. En consecuencia, la liquidación de dicho beneficio deberá efectuarse sobre la base de la situación del personal al 1º de mayo ppdo. (3º caso de los ejemplos que se consignan en el memorándum de fs. 3).

2º — Con referencia al aspecto de si las promociones del personal escalafonado, por ascensos automáticos por calificación, se considerarán para la pérdida del derecho a percibir el complemento adicional que establece la parte "in fine" del artículo 6º del Decreto Nº 4.476|58, cabe manifestar que efectivamente deben considerarse, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento estatuído por la última parte del artículo 8º de dicho decreto cuando se opere la situación que allí se contempla.

3º — En cuanto al personal contratado, aclárase que no le son de aplicación los beneficios emergentes de la Ley Nº 14.456, aún en aquellos casos en que dicho personal efectúe aportes jubilatorios, ya que prácticamente, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 30º del Decreto-Ley 13.990|57, no puede disponerse la contratación de agentes cuando los mismos sean destinados a cumplir funciones o realizar tareas comunes y permanentes que deben atenderse con cargos estables de presupuesto. La variabilidad en la remuneración de esa clase de personal sólo es factible siempre que en el contrato se determine en forma expresa que el locador tendrá las mismas obligaciones que determine el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y su reglamentación para con los agentes comprendidos en dicho estatuto.

4º — Para los agentes civiles que ingresen a las Fuerzas Armadas, corresponde liquidarle (en concepto de aumento de emergencia la suma de m$n. 400 mensuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto Nº 4.476 de fecha 22 de agosto de 1958, dése a la presente el carácter de resolución aclaratoria a las disposiciones del citado decreto.

Sirva la presente de atenta nota de envío. — Lumi.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SALARIO FAMILIAR. — Aclaración sobre alcances del subsidio familiar al personal del Estado.

RESOLUCION Nº 223. — Bs. As. 26|9|58.

Se consulta en las adjuntas actuaciones sobre si el beneficio del subsidio familiar instituído por el Decreto Nº 14.984|57 alcanza a los menores a cargo en las condiciones previstas en el Decreto Nº 22.451|48 y a todos los hijos presumiendo su filiación, ya que en el texto del decreto ni de la reglamentación dictada por Resolución (M. H.) Nº 48|58, surgen explícitamente tales situaciones.

Sobre el particular esta Secretaría opina que el Decreto Nº 14.984|57 no implantó un nuevo tipo de salario familiar, sino que solamente elevó el monto de ese beneficio y el tope de máxima fijada para su percepción, con respecto a las medidas aplicadas con anterioridad a la fecha de vigencia del mencionado acto del Poder Ejecutivo.

Vale decir que el último pronunciamiento no innovó las condiciones que deben reunir los agentes del Estado para percibir el aludido beneficio, no importando tampoco una reforma de los requisitos que condicionan la concesión del salario familiar y que se hallan determinados en la reglamentación que sobre el particular se ha dictado hasta la fecha.

Por otra parte, hace notar esta Secretaría que aplicar ahora el beneficio con carácter discriminatorio por el mero hecho de haberse elevado el monto del mismo, es decir, encuadrando su concesión a determinar filiación, significaría desconocer el avance que en ese sentido se ha operado en la jurisprudencia de distintos tribunales.

Con la opinión vertida a la que se asigna carácter de resolución aclaratoria en función de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 14.984|57, vuelva a la Secretaría de Agricultura y Ganadería a los fines que estime corresponder, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. — Lumi.

Secretaría de Hacienda

ADUANA

RECARGOS CAMBIARIOS. — Plazo para la admisión en depósitos fiscales de automotores sujetos al pago de este recargo.

RESOLUCION Nº 2.613. — Bs. As., 3|10|58.

VISTO que la Dirección Nacional de Aduanas somete a aprobación de esta Secretaría de Estado la resolución Nº 391, del 31 de julio ppdo., modificada por la resolución Nº 469 del 2 de septiembre corriente, y CONSIDERANDO: Que por las mencionadas resoluciones se determina la forma en que ha de computarse el plazo de treinta días que fija el decreto Nº 2.332|58, modificado por decreto Nº 3.267|58, para la permanencia en depósitos fiscales de los automotores sujetos al pago de recargos cambiarios; disponiéndose que lo sea en días hábiles pero a partir del término fijado para formalizar la documentación de las unidades ante la Aduana (es decir, luego de los quince días de la llegada del vapor que las condujo) o a partir de la fecha de arribo del propietario cuando ellas hayan llegado como equipaje no acompañado con anterioridad a la fecha de arribo del pasajero. Que esta Secretaría de Estado no tiene reparos que oponer en cuanto al cómputo de dicho término en días hábiles, pues ello se ajusta a las disposiciones vigentes sobre el particular; pero disiente en cambio en cuanto a lo demás, ya que el decreto 2.332|58 dispone expresamente en su artículo 6º que "el término de admisión en los depósitos fiscales de los automotores sujetos al pago de recargos cambiarios" debe entenderse como "plazo máximo improrrogable" y que "si los automotores no hubieran sido retirados de los depósitos al vencimiento de dicho término, las aduanas dispondrán su venta en pública subasta, en la forma dispuesta por el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana". Que, en estas condiciones, es evidente que el plazo para formalizar la documentación de los automotores ante la aduana debe entenderse forzosamente como comprendido dentro del término más amplio para la admisión en depósito, ya que toda otra solución implicaría apartarse de lo dispuesto expresamente por el Decreto 2.332|58, que ordena computar el plazo para la caída en rezago a partir de la entrada a depósito. Que en virtud de análogo razonamiento cabe concluir que los automotores llegados como equipaje no acompañado se hallan regidos también por la aludida norma y, por lo tanto, el plazo para su admisión en depósito debe contarse a partir de su ingreso a los mismos, con prescindencia de la fecha en que el pasajero llegue al país. Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Dejar sin efecto las resoluciones Nros. 391|58 y 469|58 de la Dirección Nacional de Aduanas.

2º — El plazo de treinta días que determina el artículo 6º del Decreto 2.332|58, modificado por el Decreto Nº 3.267|58, para la admisión en los depósitos fiscales de los automotores sujetos al pago de recargos cambiarios debe computarse en días hábiles, de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la ley de aduana (t. o. en 1956).

3º — La iniciación del plazo citado se computará:

a) Desde el 8 de agosto de 1958 inclusive para el caso de automotores que a esa fecha se encontraban en depósito fiscal argentino.

b) Desde la fecha de su ingreso a depósito fiscal para el caso de automotores no comprendidos en el inciso anterior.

4º — Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos. — Lumi.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

IMPORTACIONES. — Deniégase solicitud tendiente a la eliminación o rebaja de recargos por mercaderías suntuarias o semisuntuarias.

RESOLUCION Nº 2.502 — Bs. As. 2|9|58.

VISTO que la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia y la Comisión Central Permanente de Defensa de las Franquicias Aduaneras solicitan se eliminen o reduzcan substancialmente los recargos establecidos por la resolución 1.514|58 para la importación al sur del paralelo 42º de las mercaderías suntuarias o semisuntuarias comprendidas en la resolución 1657|57, así como que, en su caso, se acuerden facilidades para el pago de dichos recargos y se amplíen los plazos fijados para el despacho a plaza de las mercaderías en tal condición que en la actualidad se encuentran en los depósitos fiscales, y CONSIDERANDO: Que no existen razones para dejar sin efecto o rebajar los recargos establecidos, ya que las mercaderías afectadas por ellos no resultan necesarias para el progreso de la Patagonia; Que en cambio, para solucionar definitivamente el problema planteado, no existe impedimento en acordar facilidades para el pago de los recargos y en autorizar la ampliación de los plazos previstos para el despacho de las mercaderías por ellos afectadas; Por tanto,

Los Secretarios de Hacienda y de Finanzas, Resuelven:

1º Denegar la solicitud tendiente a la eliminación o rebaja de los recargos de que se trata.

2º — Los recargos establecidos por la Resolución 1.514|58 podrán ser abonados previo afianzamiento real o personal a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, en seis cuotas mensuales iguales, la primera de las cuales deberá satisfacerse en el momento del despacho de las mercaderías.

3º — El reembarco al exterior o el despacho al sur del paralelo 42º de las mercaderías sujetas al pago de recargos, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los siguientes plazos, ampliatorios de los términos previstos por las Resoluciones Nos. 1514|58 y 1565|58:

a) Antes del 30 de septiembre de 1958, en el caso de mercaderías que a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial se hallaren en puerto argentino.

b) Dentro de los 30 días de llegados al país, en el caso de mercaderías que a la fecha indicada en el inciso anterior se hallaren en viaje a nuestro país o pendientes de embarque para la República en el exterior.

Vencido los plazos fijados precedentemente sin que se proceda al reembarco o despacho de las mercaderías, la Dirección Nacional de Aduanas dispondrá su remate inmediato, en las condiciones fijadas por las normas legales y reglamentarias en vigor, sin admitir prórroga alguna.

4º — Las mercaderías a que se refiere la presente podrán despacharse en las siguientes condiciones:

1) Las que se hallaren en puerto argentino a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, cualquiera fuera la forma en que hubieran sido adquiridas.
2) Las que se hallaren en viaje a nuestro país o hubieran sido ya embarcadas en el exterior con destino o la República a la fecha indicada en el inciso anterior, cualquiera fuera la forma en que hubieran sido adquiridas y siempre que lleguen a puerto argentino hasta el 15 de octubre de 1958 inclusive.
3) Las que se hallaren pendientes de embarque en el exterior, previa comprobación de que se hallaban cubiertas con crédito documentario irrevocable en vigor al 28 de agosto de 1957 y de que aún se mantiene el depósito de los fondos y las demás condiciones del crédito, pese a que éste se halle vencido y siempre que lleguen a puerto argentino hasta el 15 de octubre de 1958 inclusive.

5º — Las actuaciones en trámite vinculadas con la aplicación del artículo 3º del Decreto 16.206|57 serán resueltas por la Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Comisión Asesora-Decreto-ley 9.924|57. En caso de resolución favorable, la mercadería deberá despacharse a plaza, indefectiblemente dentro de los sesenta (60) días de acordada la pertinente autorización.

6º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi. — López.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se hace saber por el término de diez días, que por Resolución del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 26 de agosto de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra ANDRES SOMBURY, secuestro de bienes prendados, Expediente Nº 871, Año 1958, del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy, conforme a lo previsto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al señor martillero público don Félix Osán para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta del bien prendado en el estado que se encuentra, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador, con la base de la estimación actual o sean pesos 30.000.— (Treinta mil pesos m|n.) de un Tractor Usado, marca "Case", de 50 H. P., ruedas neumáticas, a agricol. motor Nº L. 304326, con capacidad para cuatro discos, entrega inmediata, al mejor postor. Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Oficial de la Nación. — El tractor de referencia se encuentra depositado en Perico de El Carmen, en el domicilio del Depositario Judicial señor Luis Quintana, donde pueden revisarlo los interesados. — San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 1958. — Máximo Diez Arias, gerente de zona. — 2186.

N. del M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día sábado 25 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el pueblo de El Carmen, Capital del Departamento del mismo nombre, de esta provincia. — Por más datos al Banco de la Nación Argentina en San Salvador de Jujuy o al suscripto martillero en Senador Pérez 238. Tel. 8121.

$ 7.500.— e.10|10-Nº 6.773 D.T. v. 21|10|58

Expediente Nº 556, Año 1956 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JOSE PEDRO CURA, secuestro bienes prendados". — Importante Remate. — Camión Ford "A" — Tractor Intercontinental — Guadañadora — Rastra 28 discos — 60 rollos alambre de 100 metros — arado. — Se hace saber por el término de diez días que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 19 de marzo de 1958, en la ejecución seguida por el mismo contra José Pedro Cura, Secuestro de bienes Prendados, (Expte. Nº 556|1956 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero don Félix Osán, para que con las formalidades legales, proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado en que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero (10 o|o) a cargo del comprador, con la base de la estimación actual, al mejor postor, entrega inmediata, de los siguientes bienes prendados, usados: — Un tractor marca "Intercontinental" C. 26 tipo triciclo a agricol, base mn. 24.000.—; Una rastra "Farm-Rite" 4 cuerpos, 28 platos, en mal estado, m$n. 400.—; Un camión Ford "A" de 4 cilindros, sin cabina armada, gomas en buen estado motor reacondicionado, base m$n. 22.400.—; Una segadora de alfalfa marca Krupp Farm de 20 cuchillas, base m$n. 4.000.—; Un arado del 9, tipo francés, base m$n. 150.—; 60 rollos de alambre del 12, de más o menos 100 metros lineales cada uno, m$n. 960.—; Una cultivadora chica, base m$n. 100.—; Una aporcadora chica, marca "Delbuy", base m$n. 70.—.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de 1958. — Ricardo Cossio, gerente. — 2352.

N. M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día viernes 31 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local calle Rogelio Leach Nº 222 (frente a la plaza, galpón de Joaquín Monte Zarzoso), donde se encuentran los bienes que pueden ser revisados por los interesados, debiendo solicitar autorización al señor Gerente del Banco de la Nación Argentina — Para mayores detalles dirigirse al mismo, o al suscripto en S. S. de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238, Teléfono 8121. — San Pedro de Jujuy, octubre 1º de 1958

$ 6.000.— e.10|10-Nº 6.776 D.T. v.21|10|58

Expediente Nº 191, Año 1957, BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra COMPAÑIA MADERERA SAN PEDRO, secuestro de bienes prendados. — Importante Remate. — Maquinarias y elementos de trabajos que componen el aserradero de la Compañía Maderera en San Pedro de Jujuy. — Se hace saber por el término de diez días, que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 7 de julio de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra Compañía Maderera San Pedro S. C. M., Secuestros de bienes prendados (Expte. Nº 191, año 1957 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los Arts. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero público don Félix Osán, para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador, con la base de la deuda prendaria, intereses gastos y costas al mejor postor, entrega inmediata de los siguientes bienes prendados: — Un galpón con 11 cabriadas de madera con 556 chapas de zinc, asentado sobre pilotes de madera en buen estado, con una pared de tablas de 36 mts. Dentro del mismo hay una casilla de madera de 3 x 6 para afilado de sierras. — Anexado al galpón existe otro galpón para vivienda y depósito techado con 14 chapas de zinc base $ 90.000. — Una transmisión de 30 mts. de largo por 75 mm. de diámetro completa, con 8 poleas de hierro y 13 de madera, base pesos 24.400.—. Un motor a vapor tipo locomovil, completo, marca Ruston de 55 H. P., de 2 cilindros, de alta y baja, base $ 30.000.—. — Una sierra sinfín de carro, con volante de 1.20 mts. de diámetro, con carro de 3 columnas, de 5.50 mts. de largo, con vías, base $ 35.000.—. — Una sierra sinfín de mesa, volante de 1.20 mts. de diámetro, completa base $ 25.000.—. — Un sierra sinfín de mesa, marca "I.M.A." volante de 1,20 mts. de diámetro, completa, base $ 25.000.—. — Un camión Ford Canadiense, modelo 1946, c|motor modelo 1951, incompleto, base pesos 20.000.—. — Un acoplado con ruedas y barra de madera, base $ 4.000.—. — Un camión Chevrolet Canadiense, modelo 1946, c|motor en mal estado, base pesos 20.000.—. — Un acoplado viguero, sin barra y s|cubierta, con maza y eje, base $ 4.000.—. — Un volante de hierro fundido de 1.20 metros de largo por 1.40 ctms., base $ 300.—. — Dos volantes para sierra sinfín, de mesa "Guillet", de 0.90 mts. de diámetro y coliza, incompleta, base $ 1.200.—. — Don bancos de madera p|sierra circular, completos, con hoja de sierra, base $ 6.000.—. — Una máquina para afilar hojas de sierra sinfín "Rampi", base $ 6.000.—. — Un eje con cojinete a bolillas para afilar sierras circulares, montado, buen estado, base $ 400.—. — Una transmisión de 6.30 mts. de largo, 55 mm. de diámetro c|cojinetes a bolillas, base $ 2.140.—. — Un lote de correas de 200 kgrs. aproximadamente p|transmisión de diferentes medidas (5 piezas), base $ 1.200.—. — Un lote de 28 cojinetes p|trasmisión tipo "P. M.", de hierro fundido, base $ 200.—. Un carro para sierra sinfín "I.M.A." de 4,50 mts. de largo c|3 columnas, completo, desarmado, base $ 25.000.—. — Un lote de 10 hojas de sierra circular, base $ 1.500.—. — Un lote de 18 correas varias medidas, usadas, regular estado, base $ 8.000.—. — Un eje para sierra circular c|cojinete a bolilla y polea, base pesos 1.500.—. — El comprador abonará en el acto del remate el importe, o el 50 o|o para los bienes que excedan de $ 10.000.— y el saldo en 3 iguales cuotas anuales más los intereses al 8 1|2 o|o anual. — Queda a criterio del señor Gerente aceptar ofertas en conjunto y|o separadas. — Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Judicial de la Nación. — **Nota Importante:** El comprador sociedad o entidad comercial o industrial interesado en adquirir en el remate el aserradero con facilidades de pagos para continuar con su explotación podrá obtener en el Banco de la Nación Argentina, un crédito especial, el cual será concedido en base a la responsabilidad moral y material. — Para lo cual con la debida anticipación deberán realizar sus gestiones en dicho Banco.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de 1958. — Ricardo Cossio, gerente. — 2352.

..Nota del M. P. — El remate que antecede, lo efectuaré el día sábado 1º de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el mismo local donde está instalado el aserradero, sito en el paraje denominado "El Polígono", de San Pedro de Jujuy, donde se encuentran los bienes y que pueden ser revisados por los interesados, previa autorización del Banco de la Nación Argentina de esa Ciudad. — Por más detalles dirigirse al señor Gerente del Banco de la Nación o al martillero en ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238 Teléfono 8121.

$ 20.500.— e.13|10-Nº 40.167-v.23|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia de Corrientes — Ciudad de Goya — Calle Tucumán 1426|28. — Casa en terreno que mide 10 m. de frente por 21.15 m. de fondo. — Consta de tres habitaciones, pieza de servicio, garage y dependencias. — El 22 de octubre de 1958 a las 10.30, en la Suc. "A requerimiento judicial". — Base: $ 61.800. — **Nota:** El que resulte comprador podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 90 % del precio de compra, pero no mayor del gravamen en vigor. — Infórmese en el Banco. Nº H. 64|7.600.161. — Sucursal Goya. — Nº Bco. 1082.

e14|10-Nº 7.853-v.16|10|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 58.544|56, **por el señor Demetrio Cruz, el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete horas, treinta y cinco minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, a efectos de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 50, Sección II, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua c del lote 50 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de agosto de 1958 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 de. Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano: Julio César Catald . jefe Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires 21 de gosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.406, folio 222 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Demetrio Cruz. — Conste Fdo.. Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.13|10-Nº 39.979-v.23|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Ley 11.723

30 DE JUNIO DE 1958

591.026. — Rumbo a Río Samba. Música, 2 págs. Autor: Jorge E. Delgado. Imp.: El Morocho. Edit.: El autor. Buenos Aires, 7|6|58. 500 ejemplares. $ 5. Arg.

591.027. — Dos años. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Jorge E. Delgado. Imp.: El Morocho. Edit.: El autor. Buenos Aires, 7|6|58. 400 ejemplares. $ 5. Arg.

591.028. — La Rev. Armenia. Trimestral. Castellano. Prop.: Juan B. Kazezian. Buenos Aires. febrero-marzo. 1958. 250 ejemplares. $ 50 anuales. Arg.

591.031. — Añorando va un amor. Canción guaraní. Música. 2 págs. Autor: Néstor Amarilla. Imp.: El Morocho. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30|6|58. 100 ejemplares. $ 5. Arg.

591.032. — Añorando va un amor. Canción guaraní. Letra. Castellano. Autor. Antonio Leguiza. Imp.: El Morocho. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30|6|58. 100 ejemplares. $ 5. Arg.

591.033. — El cosquilloso. Polca. Música. 2 págs. Autor: Néstor Amarilla. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30|6|58. 100 ejemplares. $ 5. Arg.

591.034. — Tus bellos ojos. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Néstor Amarilla. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Buenos Aires 30|6|58. 100 ejemplares. $ 5. Arg.

591.135. — Boletín de la Cám. Argentino-Israelí. Cast. Prop.: C. Com. Arg. Israelí. Cap. Fed., abril 1958. 1.800 ej. Argentina.

591.037. — Racing. Semanal. Cast. Prop.: Antonio A. Rey. Cap. Fed., junio 1958. 15.000 ej. $ 3.50. Arg.

591.038. — Noticioso Ducilo. Mensual. Castellano. Prop.: Ducilo S. A. I. C. Cap. Fed., oct.-dic. 1958. 4.800 ej. Arg.

591.042. — A Tí Rosa. Vals, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Roberto A. Cristiano. Imp.: El Morocho. Edit.: El autor. Bs. As., 7|6|58. 300 ej. $ 5. Arg.

591.043. — A Tí Rosa. Vals. música. 2 pgs. Autor: Alejandro Scarpino. Imp.: El Morocho. Edit.: El autor Bs. As., 7|6|58. 300 ej. $ 5. (Reimp.). Arg.

591.050. — Rayo Dorado. 1 vol 254 pgs. Cast. Autor: Rodolfo Bellani. Imp.: F. Financiera. Edit.: Acmé. Bs. As., 7|3|58 12.500 ej. $ 22.50. (Reimp.). Arg.

591.051. — Robito el Envidioso. 1 vol. 142 pgs. Cast. Autor: Robert Lawson. Traducc. del inglés: J. J. Llobet Imp.: F. Financiera. Edit.: Acmé. Bs. As., 16|5|58. 12.500 ej. $ 22.50. (Reimp.). Arg.

591.052. — El Planeta Perdido 1 vol. 188 pgs. Cast. Autor: Paúl Dallar Traducc. del inglés: J. Vacarezza. Imp.: López. Edit.: Acmé. Bs. As., 17|4|58 12.500 ej. $ 22.50. Arg.

591.053. — Rebelión del Espacio. 1 vol. 182 pgs. Cast. Autor: Robert Heinlen. Traducc. del inglés: Alfredo J. Grassi. Imp.: López. Edit.: Acmé. Bs. As., 10|4|58. 12.500 ej. $ 22.50. Arg.

591.059. — Es Mi Tormento. Tango, música. 2 pgs. Autor: Francisco Flores Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.060. — Es Mi Tormento. Tango. letra. Cast. 2 pgs. Autor: Francisco Flores. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.061. — Dos Canarios. Tango, música. 2 pgs. Autor: Ernesto O. Rossi. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.062. — No la Maldigas por Dios. Tango letra. Cast. 2 pgs. Autor: Jorge Moreira. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.063. — No la Maldigas por Dios. Tango, mús.: 2 pgs. Autor: Jorge Moreira. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.064. — Quien te Quiere como Yo. Milonga, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Salvador Alonso y Raúl Gramajo. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.065. — Quien te Quiere como Yo. Milonga, ms. 2 pgs. Autor: Salvador Alonso y Raúl Gramajo. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.066. — Imploración. Bolero. letra. Cast. 2 pgs. Autor: Amelia Pérez. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 28|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.067. — Imploración. Bolero, música. 2 pgs. Autor: Amelia Pérez. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 28|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.068. — Un Cuarto de Hora. Bolero, música. 2 pgs. Autor: Amelia Pérez. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 28|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.069. — Un Cuarto de Hora. Bolero, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Amelia Pérez. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 28|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.070. — Algo Divino. Tango música. 2 pgs. Autor: Lucio Demare. Impres.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 28|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.071. — Algo Divino. Tango, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Carlos Bahr. Edit.: Roma. Imp.: Emor. Bs. As., 28|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

591.072. — Faz "A": Oh, oh, Miss Molly. Faz "B": Hoy, Hey, Hey, Hey. Mús.: Richard. Int.: Little Richard. Disco London Nº DLM 3005. Bs. As., mayo 1958. 120 ej. $ 23.90. Arg.

591.073. — Faz "A": El Espejo. Faz "B": Si Tú Pudieras Saber. Letra y música: Shaw Moreno y Barrios. Int.: Raúl Shaw Moreno. Disco Odeón DSOA 1123. Bs. As., mayo 1958. 120 ej. $ 23.90. Arg.

591.074. — Faz "A": Pepita la Pistolera. Letra: Salcedo. Mús.: Lewis. Faz "B": Adiós Dolores. Letra y música: Guerrido. Int.. Luis Ramiro. Disco Odeón Nº DSOA 1124. Bs. As., mayo 1958. 120 ej. $ 23.90. Arg.

591.075. — Faz "A": Vals de la Evocación. Mús.: Mores. Faz "B": El Irresistible. Letra: Pesce. Mús.: Logatti. Int.: Mariano Mores. Disco Odeón Nº MSOA 3010. Bs. As., mayo 1958. 120 ej. $ 23.90. Arg.

591.076. — Faz "A" y "B": Las Bodas de Fígaro. Acto II (concl.). Acto III. (1ra. parte). Letra: Daponte. Música: Mozart. Int.: Orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC 17.752. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 145.50. Arg.

591.077. Faz "A": y "B": Bodas de Fígaro. Acto II (1ª parte). Acto III (Conclusión). Letra: Daponte. Mús.: Mozart. Disco London Nº LLC 17.751 Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 145.50 Arg.

591.078. — Faz "A" y "B": Las Bodas de Fígaro. Acto I (Concl.) y Acto IV 1. parte). Letra: Daponte. Mús.: Mozart. Disco London Nº LLC 17.750. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 145.50. Arg.

591.079. — Faz "A" y "B": Las Bodas de Fígaro. Obertura. Acto I (1. parte). Acto IV (Concl.). Letra: Daponte. Mús.: Mozart. Disco London Nº LLC 17.749. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 145.50. Arg.

591.080. — Faz "A" y "B": Alegrías y Penas de España. La Torre de Oro, Intermezzo y otros. Letra y mús.: Giménez, Granados y otros. Int.: Federico Moreno Torroba. Disco Decca Nº LTC 9.532. Bs. As., mayo 1958. 200 ejemp. $ 145.50. Arg.

591.081. — Faz "A" y "B": Romance en Ritmo. Amor Ajeno, Amante Inconstante y otros. Mús.: Berlín, Upham-Cooper y otros. Int.: Milt Buckner. Disco Capital Nº T 938. Bs. As., mayo 1958. 200 ej. $ 145.50. Arg.

591.082. — Faz "A", Con el Viento y la Lluvia en los Cabellos y otros. — Música: Lawrence - Edwards y otros. — Faz "B", Sobre una Ventosa Colina y otros. — Música: Whitnsy, Kramer y otros. Int.: Stan Kenton. — Disco Capitol Nº T 932. Bs. As., mayo 1958. 200 ej. $ 145.50, Arg.

591.083. — Faz "A": Flor del cerro y otros. — Letra: Yupanqui y Caraballo. — Música: Del Cerro y otros. — Faz "B": Zamba del pañuelo y otros. — Letra: Castilla y otros. — Música: Leguizamón y otros. — Int.: Atahualpa Yupanqui. — Disco Odeón Nº LDS 721. Bs. As., mayo 1958, 150 ej. $ 113.90. Arg.

591.084. — Faz "A": Romance de Catalina Tomás y otros. — Letra: Valverde y otros. — Música: Bastida y otros. — Faz "B": Molinera de mi Salamanca y otros. — Letra: Valverde y otros. — Música: Bastida y otros. — Int.: Lolita Torres. — Disco Odeón LDS 726. — Bs. As., mayo 1958. 200 ej. $ 113.90. Arg.

591.085. — Faz "A": Rapsodia Española y otros. — Faz "B": Estudio de Paganini. — Música Lisz . — Int.: Ruth Slenczynska. — Disco Decca Nº LTC 9533. Bs. As., mayo 1958, 150 ej. $ 145.50, Argentina.

591.086. — Faz "A" y "B": Un concierto de alta fidelidad. — Obertura Donna Diana, Camino Abierto y otros. — Música: Von Reznicek, Strauss y otros. — Int.: Mishel Piastro. — Disco Decca

Nº LTC 9531. — Bs. As., mayo 1958. 150 ejs. $ 145.50. Arg.

591.087. — Faz "A": No me hablen de ella, y otros. — Letra: Moreira y otros. Música: Moreira y otros. — Faz "B": Cachá viaje, y otros. — Letra: Cardona y otros. — Música: Vila y otros. — Int. Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón Nº LDS 725. — Bs. As., mayo 1958. 200 ej. $ 113.90. Argentina.

591.088. — Faz "A" Música para Peer Gynt. Faz "B" Lo mismo, música Grieg. Int.: Sir Tomás Beecham. Disco Angel Nº LPC 11961. Bs. As., mayo 1958 150 ejs. $ 145.50 Arg.

591.089. — Faz "A" y "B" Creaciones de Miguel de Molina. Ojos Verdes, La bien paga y otros. Letra: Valverde, León Quiroga y otros. Música: Los Mismos y Otros. Int.: Miguel de Molina. Disco Odeón Nº LDM 7813. Bs. As., mayo 1958. 200 ejs. $ 134.95. Arg.

591.093. — Evolución. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Prop. de Carros y Camiones. Cap. Fed., enero, feb. 1958. Argentina.

591.094. — El cadenero, tango milonga, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp.: Boccazzi. Edit.: Castro. Bs. As., 27|6|58. 250 ejs $ 5.— Argentina.

591.095. — El cadenero, tango, milonga, música. 2 págs. Autor: Ruperto Calixto Peiró. Imp.: Boccazzi. Edit.: Castro. Bs. As., 27|6|58. 250 ejs. $ 5.— Argentina.

591.096. — Filosofando, tango, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp.: Boccazzi. Edit.: Casrto. Bs. As., 27|6|58. 250 ejs. $ 5.— Arg.

591.097. — Filosofando, tango, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp.: Boccazzi. Edit.: Castro. Bs. As., 27|6|58. 250 ejs. $ 5.— Arg.

591.098. — Inspiración Divina. 1 foll. 64 págs. Castell. Autor: Angélica M. Solla Bouquet. Imp.: Zaragoza. Edit.: La Autora. Bs. As., 24|6|58. 500 ejs. $ 10.— Arg.

591.107. — Diccionario de Filosofía. 1 vol. 1490 págs. Castell. Autor: José Ferrater Mora. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 11|5|58. 8.000 ejs. $ 560. Arg.

591.108. — Ofrenda, vals, letra. Castell. 2 págs. Autor: José Sassone. Imp.: Gornatti. Edit.: Angulo. Bs. As., 25|10|37. 300 ejs. $ 0.40. Arg.

591.113. — Arrebol. 1 foll. 64 páginas. Castell. Autor: Domingo Odorisio. Imp.: Optimus. Edit.: El Autor. Bs. As., 16|6|58. 1.000 ejs. $ 15.— Arg.

591.121. — Rev. Acyede. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Com. y Empresarios de Electricidad. Cap. Fed., ab. 1958. 2.000 ejs. Arg.

591.123. — Amistad. Trimestral. Castell. Prop.: José Isaacson y otros. Cap. Fed., jun. 1958. 500 ejs. $ 8.— Arg.

591.124. — El Juramento. 1 pag. Castell. Autor: Pedro Crisólogo Rebello. Imp. y Edit.: Varese. Bs. As., 30|6|58. 2.000 ejemplares. $ 4.— Arg.

591.127. — Bol. de la Asociación de Profesionales del Policlínico Ezeiza. Bimestral. Castell. Prop.: Asoc. Prof. Pol. de Ezeiza. Cap. Fed., ab. 1958. 300 ejs. Argentina.

591.136. — Rev. de la Cámara de Comercio Argentino Israelí. Mensual. Castell. Prop.: Cám. de Com. Arg. Israelí. Cap. Fed., ab. 1958. 3.000 ejs. Arg.

CONTRATOS DE CESIONES DE DERECHOS SOBRE OBRAS LITERARIAS CORRESPONDIENTES A JUNIO DE 1958

589.117. — 4|6|58. — Frank Slaughter a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de las obras: "Battle Surgeon", "The Stubborn Heart", "The Galileans" y "Storm Haven", de que es autor.

589.126. — 4|6|58. — Eros Nicola Siri a favor de Acme, Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de edición de la obra: "Las Amazonas de la Muerte", de la que es autor.

589.128. — 4|6|58. — Cupples & León Co. a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Paul A. Castleton, "Son Of Robin Hood", de la que son propietarios.

589.129. — 4|6|58. — Cupples & León Co. a favor de Acme, Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Paul A. Castleton, "Son Of Robin Hood In Nottingham", de la que son propietarios.

589.130. — 4|6|58. — The John C. Winston Co., a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Lester del Rey, "Marroned On Mars", de la que son propietarios.

589.131. — 4|6|58. — The John C. Winston Co. a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Philip Latham, "Missing Men Of Saturn", de la que son propietarios.

589.132. — 4|6|58. — The John C. Winston Co. a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Richard Marsten, "Danger: Dinosaurs", de la que son propietarios.

589.133. — 4|6|58. — Hastings House Inc. a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Harold Foster, "Prince Valiant And The Golden Princess", de la que son propietarios.

589.578. — 11|6|58. — Harvard University Press a favor de El Ateneo, Editorial cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Paul A. Samuelson: "Foundations Of Economic Analysis" (Fundamentos de Análisis Económicos) de la que son propietarios.

589.903. — 13|6|58. — René Julliard a favor de Acme Edit. S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Francoise Mallet Joris, "Les Mensonges", de la que es propietario.

589.904. — 13|6|58. — The John C. Winston Co. a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Evan Hunter "Find The Feathered Serpent", de la que son propietarios.

589.905. — 13|6|58. — Rodolfo Bellami a favor de Acme, Editorial S. A. C. I. cediendo los derechos de edición de la obra "Rayo Dorado", de la que es autor.

589.906. — 13|6|58. — Simon and Schuster Inc. a favor de Acme Editorial S.A.C.I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Pat Root: "Evil Became Them", de la que son propietarios.

589.907. — Librairie Gallimard a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Marcel Ayme "La Belle Image", de la que son propietarios.

590.291. — 18|6|58. — The Viking Press. Inc. a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Robert Lawson, "Robbut", de la que son propietarios.

590.292. — 18|6|58. — The John Winston Co., a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castell. de la obra de Paul Dallas "The Lost Planet" de la que son propietarios.

590.293. — 18|6|58. — Societé Le Livre Contemporain a favor de Peuser S. A., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra de Jacques Chegaray, "Bonheur A Bali", de la que son propietarios.

590.393. — 19|6|58. — Scherz & Goverts Verlag GMBH, a favor de Peuser S. A., cediendo los derechos de traducción y edición en castellano de la obra de Von Robert Jungk, "Heller Als Tausend Sonnen. Das Schicksal Der" (Más Luminoso que Mil Soles. La Suerte de los Investigadores Atómicos), de la que son propietarios.

590.394. — 19|6|58. — Phillip Russell c|o Roger Terrill, Agency Literary a favor de Peuser S. A., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de la obra "Jefferson, Champion Of The Free Mind", de la que son propietarios.

590.998. — 590.999. — 591.000. — 27|6|58. — Frank G. Slaughter a favor de Acme Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición al castellano de las obras "Apalachee Gold", "The Son Of Ruth", y "The Healer", de que es autor.

591.001. — 27|6|58. — Sundeutscher Verlag GMBH a favor de Acme, Editorial S. A. C. I., cediendo los derechos de traducción y edición el castellano de la obra de Will Berthold, "Spion Fur Deutschland", de la que son propietarios.

e.17|10-Nº 5.222-v.17|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. Calle Junín 1060 Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688. calle Junín 1060. Capital Federal). con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, los que deberán presentarse con la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA AGUSTIN NORBERTO
ALFARO JOSE MIGUEL
APELBAUN HIRSCH
ARIAS ERNESTO
AROCA ANGEL MARCELO
ARMOA ELPIDIO ORLANDO
ALVAREZ DONATO
ALVAREZ FORTUNATO BASILIO
ALFARO EDUARDO
AIZCORBE TEOFILO
BENDERA VLADIMIRO
BARGAS TOMAS RAMON
BERTERO ANGEL VICTORIO
BARONI ALEJANDRO EDUARDO
BAEZ FRANCISCO
BURGOY ISABEL AMARO
BONCHUK ANTONIO
BEJARANO FERMIN
BUSQUET GABRIEL JUAN
CASTRO ALEJANDRO
CHICONE ANTONIO
CIPOLLA FRANCISCO RUBEN
CALOGERO PIDALA
CARBALLO VICTOR ANTONIO
CURIA JUAN
CALVELO JOSE OSCAR
CARRASCO BALBIN ALBERTO
CENTENO LORENZO NAZARIO
COLETTO FERNANDO CESAR
DIAZ FRANCISCO JOSE
DIAZ MELITON
DE GAETANO DOMINGO
DASSO JULIO ARGENTINO
FUENTES JOSE
FLORES LUIS MAURICIO
FAVA MARIN ALBERTO
FLORES FELIPE ISAAC
FASOLIS GASPAR TITO
FERRI RAUL ANTONIO
FARIAS JOSE
FIGUEROA SEGUNDO
GIMENEZ EMILIO LAURENTINO
GAUNA JUAN DE DIOS
GARCIA ANDRES
GUTIERREZ PEDRO
GAMBA DIONIDO DOMINGO
GRISKEN PEDRO
GOMEZ RUBEN RENE
GALVAN GREGORIO
ISSICH JOSE
JIMENEZ TEODORO GUSTAVO
LOPEZ RAMON
LARA MARCELINO

e.29|9-Nº 7.389-v.3|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
Concurso Nº 21.995|58

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha resuelto prorrogar hasta el 31 de octubre de 1958 a las 12 horas la presentación de bocetos con cargo al concurso del rubro.

e.14|10-Nº 7.860-v.18|10|58

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 28 de octubre de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar los servicios de limpieza y encerado de pisos de las distintas dependencias del Ministerio, por un término de cuatro meses, entre el 1º de noviembre de 1958 y el 28 de febrero de 1959.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|10-Nº 7.871-v.20|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de un pantógrafo y una máquina grabar en relieve. (Expediente Nº 30.819|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|10-Nº 7.935-v.28|10|58

Llámase a licitaciones públicas para otorgar las concesiones de los siguientes locales de comercio y servicios en:

Ciudad Gral. Belgrano - Partido de La Matanza - Prov. de Buenos Aires

17 locales para negocio a elección de los interesados (4 de ellos con vivienda).
1 venta de frutas y jugos de frutas.
1 venta de cremas y|o bombones y|o Flanes Envasados Helados de una o varias marcas.
1 alquiler Motonetas y|o Bicicletas.
1 alquiler sulkys canasta y caballos de silla y|o petizos.
1 alquiler de botes (lago de botes).
1 confitería, restaurante, churrasquería y bar.

Balneario Popular Nº 2 — Ezeiza

1 alquiler de motonetas y/o bicicletas.

Ambos Balnearios

1 playa de estacionamiento.
1 fotografía.

Parques Exteriores Aeropuerto Nacional de Ezeiza

4 cantinas números 1, 5, 7 y 9.

Barrio "Cornelio Saavedra" — Capital Federal

2 quioscos Nos. 8 y 7, negocio a elección de los interesados.

Villa Caseros - Pdo. de Gral. San Martín

1 farmacia (con vivienda).

Monoblock de Comercio — Barrio Esteban Echeverría

1 verdulería y/o frutería.

La apertura de las propuestas se realizará a partir del día 24 de octubre de 1958.

Para informes dirigirse a la Dirección General Inmobiliaria, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 829, o en la Dirección General de Suministros del Estado, donde se entregarán los Pliegos de Condiciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Capital Federal.

e.17|10-Nº 7.934-v.20|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Mendoza

31|10|58, a las 11 horas. Pliego Nº 635: Contratación mano de obra para la ampliación talleres en Zona Industrial, Luján de Cuyo (Mendoza).

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza.

Yacimiento Comodoro Rivadavia

31|10|58, a las 11.30 horas. Pliego Nº 33: Montaje y desmontaje de torres y galpones para pozos petrolíferos.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.17|10-Nº L.7.828-v.28|10|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Comodoro Rivadavia

30|10|58, a las 11.30 horas. Pliego Nº 25: Montaje de un tanque remachado de 10.000 m3, en Caleta Olivia (Sta. Cruz).

31|10|58, a las 10.30 horas. Pliego Nº M. 198: Repuestos para camiones Bussing tipo 5000 A.

5|11|58, a las 10.30 horas. Pliego Nº M-258: Válvulas esclusas.

6|11|58, a las 10.30 horas. Pliego Nº M-255: Material prótesis dental.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.17|10-Nº L.7.939-v.22|10|58

Licitaciones Públicas

31|10|58. — Aditivo para aceites lubricantes (CCCB-317), a las 12 horas.

7|11|58. — Casillas desarmables de madera (10.065), a las 10 h.

8|11|58. — Repuestos Jeep IKA (9.987), a las 9 h.

10|11|58. — Mangueras de presión (9.944), a las 12 h.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.17|10-Nº L.7.937-v.28|10|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 27|10|58, Nº 128, Comestibles, 16.45 h.; Nº 122, Cal hidráulica, 17 h. — Día 28|10|58. Nº 120, Caños, 16 h.; Nº 127, Electrobombas, 16.15 h.; Nº 112, Rep. p. vagones, 16.30 h.; Nº 14, Hierro redondo, 16.45 h. — Día 29|10|58. Nº 21, Caños, 16 h.; Nº 42, Maderas, 16.15 h.; Nº 30, Botas de goma, 16.30 h.; Nº 125, Pintura, 16.45 h. — Día 30|10|58, Nº 132 Autoelevadores, 16 h.; Nº 119, Camiones 16.15 h.; Nº 130, Reparac. Grúa, 16.30 h.; Nº 131, Maderas, 16.45 h.; Nº 129 Bronces, 17 h. — Día 3|11|58: Nº 113, Rep. p|vagones, 16 h.; Nº 121, Repuestos GM, 16.15 h.; Nº 36, Camisas de acero, 16.30 h. — Día 10|11|58: Nº 124, Vagonetas, 16 h. — Día 17|11|58: Nº 126, Explosivos, 16 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.17|10-Nº L.7.936-v.28|10|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 11 de noviembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

344/58: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

345/58: a las 12.30 horas. Repuestos motor Franco Tosi.

346/58: a las 13 horas. Motores Mack Diesel "Thermodine" y motores Hércules Naftero.

347/58: a las 13.30 horas. Alambres y cables de cobre revestido.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554/6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.17|10-Nº L.7.940-v.28|10|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 5 de noviembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

348/58: a las 12 horas. Cables de cobre desnudo.

349/58: a las 12.30 horas. Escuadras, escalímetros, normógrafos, perforadoras, tinteros tipo escritor, registradores, papel milimetrado, separadores de cartulina, papel para copias a mimeógrafo, papel transparente, etc.

Retiro de Pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554/6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.17|10-Nº L.7.941-v.20|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 29.657|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del 17|10 para resolver con destino a Establecimientos Educacionales, la adquisición de 10.000 kilos de leche en polvo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.17|10-Nº L-7.870-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 29
Expediente Nº 29.785|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 17|10 para resolver con destino a Establecimientos Educacionales la adquisición de 11.400 sábanas de tela de algodón, de 1 plaza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1958, a las 15.30 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.17|10-Nº L-7.872-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 30
Expediente Nº 29.656|D|58

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 17|10 para resolver con destino a Establecimientos Educacionales de este Consejo, la adquisición de 5.000 latas de aceite comestible.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles, de 11,30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1958, a las 16.30 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. —

Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.17|10-Nº L-7.873-v.20|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
Facultad de Filosofía y Letras

Llámase a Licitación Pública L. P. 1|958, para la impresión de varias publicaciones de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 24 de octubre, a las 15 horas en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionados. — Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios dirigirse a esta Contaduría Viamonte 416, diariamente de 14 a 19. — El Contador.

Llámase a Licitación Pública L. P. 2|958, para la adquisición de libros y revistas para la Biblioteca e Institutos de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 24 de octubre, a las 15 horas, en Viamonte 416, lugar que deberán presentarse ofertas hasta el día y horas mencionados. — Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios dirigirse a esta Contaduría, Viamonte 416, diariamente de 14 a 19. — El Contador.

e.17|10-Nº L-7.874-v.20|10|58

DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65. — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 284|58 para el día 4 de noviembre de 1958 a las 9,45 horas por la provisión de madera de lapacho con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), Av. Cabildo 65. Bs. Aires, cualquier día hábil, de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en tesorería, de 8 a 10,30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.17|10-Nº L-7.947-v.20|10|58

Llámase a Licitación Pública, número 280|58 para el día 6 de noviembre de 1958 a las 8,45 horas por la provisión de Linters de Algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "V. M."

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 Buenos Aires cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en tesorería, de 8 a 10,30 el importe de m$n. 5.00. — El Director General.

e.17|10-Nº L-7.948-v.28|10|58

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 573|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificio Usina, Bases para 2 grupos electrógenos y cisterna", en el Establecimiento Forestal Pirané, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Formosa.

Apertura de Propuestas: 20 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 110 el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Forestal Pirané. — Presupuesto Oficial: m$n. 649.360,65.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de: Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Albario Renetto, Coronel, jefe departamento construcciones e instalaciones.

e.17|10-Nº L-7.949-v.4|11|58

LICITACIONES PUBLICAS

4|11|58, Nº 279|58, a las 8,30: por dolomita calcinada.

4|11|58, Nº 281|58, a las 9: por operaciones de refundido en trafila de metal duro, rectificación de trafilas, trafilas de metal duro.

4|11|58, Nº 282|58, a las 9,15, por baquelitas en barras. Tubos de baquelita.

4|11|58, Nº 283|58, a las 9,30, por carcasas de cartón.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en tesorería, (de 8 a 10,30), el importe m$n. 5.—. — El Director General.

e.17|10-Nº L-7.950-v.20|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.584, para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers modelo HD-15A Serie 972 al 1.383, $ 867.704. Presentación propuestas: 7 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|10-Nº L-7.943-v.25|10|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 108/958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para contratar: "Levantamiento de pisos cerámicos venecianos y colocación mosaicos graníticos; locales Delegación Regional 8ª (Mendoza).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de octubre de 1958, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., y Cabecera de la Delegación Regional 8ª (Mendoza), cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Presentación de Propuestas: Oficina de Licitaciones (DGA), hasta el día fijado para la apertura, y en la Delegación Regional 8ª (Mendoza), hasta 5 días antes. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.17|10-Nº L.7.942-v.20|10|58

Secretaría de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.286 hasta el 7 de noviembre de 1958, a las 17,30 horas, provisión de: 4.000 m3. de arena Nº 4, 5.000 m3. de agregado grueso para hormigón. — Lugar de Entrega: Comodoro Rivadavia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital, como asimismo podrá retirarse pliegos en el Departamento de Obras en Comodoro Rivadavia. — Pliego: m$n. 15.—

e.17|10-Nº L-7.944-v.28|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 152, M. hasta 7 de noviembre de 1958, 14.30 horas provisión cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 15.— m n.

e.17|10-Nº L-7.945-v.28|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Priv. G. 1678: Mangas de lona, pliego m$n. 15, ap. 4|11, 10 horas. — Pública G. 1679: Acero perfilado exagonal, pliego m$n. 20, ap. 4|11, 11 horas. — Pública G. 1680: Zinc en chapas y latón en barras y chapas, pliego m$n. 20, ap. 5|11, 9 hs. — Privada G. 1313 B.: Vidrios lentes de color, pliego s|cargo, ap. 5|11, 10 horas. — Priv. G. 1363 B: Arandelas de acero, pliego s|cargo, ap. 5|11, 11 horas. — Priv. F. 5370|A.: Cilindros, tapas de cilindros, pistones y vástagos de locs., pliego m$n. 20, ap. 6|11, 9 horas. — Priv. F. 5371|A.: Poleas de hojalata, pliego m$n. 15, ap. 6|11, 10 hs. — Priv. F. 5740: Repuestos para enganches automáticos, pliego m$n. 15, ap. 6|11, 11 hs. — Priv. F. 5741: Aparatos de control, cuadrantes y chapas de ho. esmaltado, pliego m$n. 30, ap. 7|11, 9 horas. — Priv. G. 1503 A.: Acero común sección planchuelas, pliego m$n. 10, ap. 7|11, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.17|10-Nº L-7.946-v.28|10|58

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Biblioteca del Congreso de la Nación" en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que a cuyo efecto deberá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, calle Rivadavia 1850, los días hábiles en el horario de 13.30 a 19 horas.

e.9|10-Nº L-7.753-v.23|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 587|58
LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de materiales de repuestos para helicópteros Sikorski.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. El Director General.

e.10|10-Nº L-7.802-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 5
Expte. Nº 37.687|1958

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 13 horas, para la obra Trabajos de Relleno en Terreno Adyacente al Hangar de Castelar (Provincia de Buenos Aires) con destino a la Subsecretaría-Departamento de Aviación.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina 214, Capital, y en el citado Hangar.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.280. — El Director General.

e.13|10-Nº L-7.830-v.23|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 100.478|58

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 1958, a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, destinados a la ampliación de la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.766-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 100.496|58

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Modificación de oficinas en el edificio calle Rivadavia Nº 1439, 1er. piso, contrafrente (Capital Federal)."

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, al precio de m$n. 100, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 4.703,10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.673-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 100.497|58.

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1958, a las hora 9.30, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Mesopotámico Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes. —El Sombrerito— (Provincia de Corrientes).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 47.191,10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.674-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 100.498|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Manfredi, (Pcia. de Córdoba)"

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 29.802,57 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.675-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 100.499|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, (Pcia. Santa Fe)".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.123,90 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.676-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 44
Expediente Nº 100.505|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista, (Pcia. de Santa Fe)"

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la citada Estación Experimental, General Obligado 674, Reconquista, Pcia. de Santa Fe y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 32.123,90 m|n.

e.6|10-Nº L-7.677-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 100.500|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, (Pcia. La Pampa).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal al precio de m$n 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 31.445,77 m|n.

e.6|10-Nº L-7.678-v.22|10|58

Junta Nacional de Granos
Delegación Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 1, P 58, para la adquisición de material eléctrico chapas y varillas de hierro, maderas en tirantes y tablas, material de construcción, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas de la División Contaduría de esta Delegación.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la División precitada de esta Delegación, ubicadas en el edificio del Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Juan C. Pita, delegado.

e.16|10-Nº L-7.928-v.18|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Dirección de Administración y Contabilidad

Por 3 días, llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de 3 (tres) automotores tipo Rural, modelo Estanciera.

Fecha y lugar de apertura: día 28|10|58, a las 11.30 horas, en Florida 524, P. 4, Capital.

Retiro de pliego y condiciones en dicha Dirección en el horario de 13 a 17 horas.

e.16|10-Nº L-7.923-v.18|10|58

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública número 180-P|58, para la adquisición de chapas de acero (comercialmente denominado hierro) negras y galvanizadas, lisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32 Bahía Blanca; Delegación Necochea, Avenida Alsina 307, Necochea; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, sito en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|10-Nº L-7.711-v.17|10|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 33.682|58

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1958, a las 14.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|10-Nº L-7.914-v.18|10|58

Expediente Nº 33.598|58

Llámase a licitación pública para la provisión de mesas vitrinas y vitrinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1958, a las 14.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|10-Nº L-7.915-v.18|10|58

Expediente Nº 33.787|58

Llámase a licitación pública para servicio de filmaciones y proyecciones cinematográficas de las carreras en los hipódromos de Palermo y San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1958, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|10-Nº L-7.916-v.27|10|58

Expediente Nº 33.492|58

Llámase a licitación pública por la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa, perteneciente al Casino de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1958 a las 14.15 horas.

Informes y retiro de pliegos de condiciones. En la Dirección General de Suministros del Estado y en el Casino Central de Mar del Plata.

e.15|10-Nº L-7.865-v.17|10|58

Expediente Nº 33.500|58

Llámase a licitación pública para el desarme, traslado, rearme y puesta en marcha de máquina tipográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1958 a las 12.15 horas, Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|10-Nº L-7.866-v.17|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulina tapa. (Expediente Nº 33.520/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº L-7.795-v.21|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. (Expediente Nº 33.653/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.9|10-Nº L-7.772-v.20|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles destinados a la acuñación de monedas de aleación a base de aluminio. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas. La apertura se realizará el 23 de enero de 1959, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.7|10-Nº L-7.714-v.23|10|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 279

Llámase a Licitación Pública Nº 279 referente a la contratación del servicio de merienda en Casa Central. — Los pliegos de condiciones y especificaciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145 2º piso, Oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. — La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 31 de octubre de 1958, a las 14.

e.13|10-Nº L-7.836-v.23|10|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de pintura en distintas partes de los edificios del Banco. Pliego de condiciones en San Martín 275 8 piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el día 23 de octubre de 1958, a las 16.30.

e.13|10-Nº L-7.839-v.17|10|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Renovación y reparación de cubiertas techos chapas canaletas hierro galvanizado en la sucursal Laprida (Bs. As.); fecha de apertura: 27 de octubre de 1958. Valor pliego: m$n. 15.

Cambio cubierta fibrocemento salón, reconstrucción techado asfáltico planta baja en la sucursal: San Francisco (Cba.); fecha de apertura, 29 de octubre de 1958. Valor pliego: m$n. 30.—.

Renovación cubierta asfáltica y refuerzo viga tabique hormigón armado, en la sucursal Pedro Luro (Bs. As.), fecha de apertura: 31 de octubre de 1958. Valor pliego: m$n. 20

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 22, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-7.913-v.23|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la Licitación Pública Nº 775 para el día 23 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio Sucursal Córdoba, compuesto de locales para Oficinas de la Institución, Departamentos para funcionarios y mayordomo y locales para renta, a erigirse en el predio ubicado en la Avenida Olmos, esquina Alvear, de la Ciudad de Córdoba, con un Presupuesto Oficial de $ 36.046.941,66 m.n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Entre Ríos 119, Córdoba, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y juegos de Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal, respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.9|10-Nº L.7.768-v.20|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 808 a realizarse el día 5 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio, Sucursal Bell - Ville, Provincia de Córdoba, compuesto de locales para Oficinas de la Institución, y Departamentos para funcionarios, a erigirse en la intersección de las calles Córdoba y San Martín, de la Ciudad de Bell - Ville, Provincia de Córdoba, con un Presupuesto Oficial de $ 18.199.934 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal, lugares donde se suministrarán los Pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales, y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|10-Nº L-7.854-v.24|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas locales en el Interior
YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

21|10|58 — A las 10.30 horas. — Pliego Nº M-252: 4 bombas rotativas a engranajes.

27|10|58 — A las 10.30 horas. — Pliego Nº M-257: Repuestos para comiones Mack, modelo NM-6.

31|10|58 — A las 11.30 horas. — Pliego Nº 31: Transporte de pasajeros entre el Yacimiento de Cañadón Seco y Comodoro Rivadavia.

6|11|58 — A las 10.30 horas. — Pliego Nº M-255: Material de prótesis dental.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.14|10-Nº L-7.852-v.18|10|58

Licitaciones Públicas

24|10|58 — Galpones metálicos (10.055) a las 12 horas.

27|10|58 — Casillas de madera, desarmables para w. c. y duchas (10.059) a las 11,30 hs.

5|11|58 — Accesorios para instalación de surtidores (9.916) a las 10 hs.

5|11|58 — Cañería, válvulas y accesorios (10.000) a las 10.30 hs.

6|11|58 — Postes de hormigón armado (9.991) a las 9.30 hs.

6|11|58 — Metales (9939) a los 9 hs.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.9|10-Nº L-7.786-v.20|10|58

Administración Neuquén
Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 508

Por la adquisición de: 1 Equipo radiodiagnóstico, de 300 a 500 Ma. y 125 Kv., provisto de 1 ó 2 tubos de doble foco, con mesa Potter provista de seriógrafo.

1 Mesa para radiodiagnóstico, con o sin Potter, provista de seriógrafo universal y un tubo de ánodo giratorio de doble foco.

1 Dispositivo de tomografía, acoplado a la mesa.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, a las 8 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F. C. G. Roca.

Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la referida Administración sin cargo alguno.

e.9|10-Nº L.7.771-v.20|10|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

3 de noviembre de 1958

333|58, a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

334|58, a las 12.30 horas. Cajas terminales, cajas de empalme y cajas de fusibles.

335|58 a las 13 horas. Cable armado subterráneo.

336|58, a las 13.30 horas. Aisladores de porcelana.

337|58, a las 14 horas. Papel medio hilo, papel satinado, carpeta tipo oxford, carpeta manila y biblioratos.

4 de noviembre de 1958

338|58 a las 12 horas. Cable armado subterráneo.

339|58, a las 12.30 horas. Aisladores en general.

340|58, a las 13 horas. Válvulas globo especiales para vapor sobrecalentado y válvulas globo para agua.

341|58, a las 13.30 horas. Cable armado subterráneo.

342|58, a las 14 horas. Transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.10|10-Nº 7.797-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 343|58

Llámase a licitación pública Nº 343|58, a realizarse el 12 de Diciembre de 1958, a las 12 horas, para la provisión y montaje de 2 tanques de combustible de 1.000 metros cúbicos de capacidad para la Central Térmica Goya —Corrientes— con presupuesto oficial de Un Millón de Pesos Moneda Nacional.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos cuyo valor es de m$n. 50.—, podrá efectuarse en la Capital Federal y en el Distrito Goya, San Martín 523, Corrientes, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.11|10Nº L-7.820-v.22|10|58

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.809. — Botines de seguridad, zapatos, galochas y alpargatas. — Apert. 28|10|58 a las 10.30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10-Nº L..7.927-v.27|10|58

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.806: 244.950 mts., de cañería de fundición gris centrifugada, varias medidas con cabeza a brida para junta mecánica flexible y espiga. Apert. 24|10|58, a las 10.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|10-Nº L-7.804-v.21|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Expediente Nº 100.723/58. Licitación Pública Nº 92. Apertura el 24|10|58, a las 16.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino al Departamento de Comunicaciones y Electricidad, la adquisición de material de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicados, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.16|10-Nº L.7.908-v.18|10|58

Actuación Nº 7.512/58. Licitación Pública Nº 91. Apertura el 24|10|58, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino al Departamento de Intendencia, la adquisición de artículos de limpieza, felpudos, banderas, botas de goma, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.16|10-Nº L.7.909-v.18|10|58

Expediente Nº 119.581|58
Licitación Pública Nº 93

Apertura el 24|10|58, a las 17 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver con destino al Colegio Nacional de Cruz Alta (Córdoba), la adquisición de muebles de madera, metálicos, ventiladores de mesa, material pedagógico, etc., (Mercadería a entreg. en depósitos y|o sobre vagón Capital Federal).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.16|10-Nº L-7.910-v.18|10|58

Expediente Nº 118.121|58
Licitación Pública Nº 83

Apertura el 22 de octubre, a las 16,15 hs.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver con destino a Talleres Gráficos, la adquisición de accesorios, piezas, matrices, etc, para máquinas linotipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L. 7.867-v.22|10|58

Expediente Nº 100.660|58
Licitación Nº 90

Apertura el 23|10|58, a las 17.15 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días para resolver con destino al Departamento de Comunicaciones y Electricidad, la adquisición de material eléctrico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay Nº 1657, 4º piso, Capital todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.868-v.17|10|58

Expedientes Nros.: 111.286|58 — 111.287|58, 108.884|58 — 114.340|58.

Licitación Pública Nº 89

Apertura el 23|10|58, a las 16.45 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles para resolver, con destino a la Dirección General de Cultura la impresión de diversas obras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.869-v.17|10|58

Expediente Nº 104|966|58

Licitación Pública Nº 88. — Apertura el 23|10|58, a las 16,30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Dirección de Enseñanza Artística, la adquisición de muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede y hora arriba indicadas, en la División Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L. 7.870-v.17|10|58

Licitación Pública Nº 87
Actuación Nº 7.121|58
Apertura el 23|10|58, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública, a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la División Talleres Gráficos, la adquisición de papel, cartón, tela para encuadernación, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.871-v.17|10|58

Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 13|10|58, para resolver con destino a: Sección Máquinas de Consejo N. de Educación, la adquisición de: equipo para contabilidad mecanizada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre de 1958. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº L-7.824.v.23|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Lautaro 1440, ocupado por la escuela Nº 13, del C. Escolar 19º.

Presupuesto oficial: $ 246.534.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 22 de octubre, a las 16.30 horas

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 horas.

e.16|10-Nº L.7.903-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 216, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Cuba 2041, ocupado por la escuela Nº 2, del C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: $ 198.160 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 22 de octubre, a las 16 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.16|10-Nº L.7.904-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 213, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Arenales 2733, ocupado por la escuela Nº 10, del C. Escolar 2º.

Presupuesto oficial: $ 384.480 m n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital el día 22 de octubre, a las 14.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.16|10-Nº L.7.905-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 212, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Federico Lacroze 2971, ocupado por la escuela Nº 15, C. E. 9º.

Presupuesto oficial: $ 227.980 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 22 de octubre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.16|10-Nº L.7.906-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 211, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 463, ocupado por la escuela Nº 14, del C. Escolar 3º.

Presupuesto oficial: $ 217.515 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 22 de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.16|10-Nº L.7.907-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 214, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en las calles Rodríguez Peña y Paraguay, ocupado por el Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto oficial: m$n. 651.452.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 de noviembre a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, durante el horario de 11.30 a 18.30 hs.

e.16|10-Nº L.7.922-v.27|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 217, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Parker 64 ocupado por la escuela Nº 7 C. Escolar 4º.

Presupuesto oficial: m$n. 110.500.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 22 de octubre a las 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección dentro del horario de 11.30 hs. a 18.30 hs.

e.16|10-Nº L.7.924-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 218, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle 11 de Setiembre 3451 ocupado por la escuela 10 del C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 278.020.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 22 de octubre a las 17.30 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, en el horario de 11.30 hs. a 18.30 hs.

e.16|10-Nº L.7.925-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 215, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en General Alvear, Pcia. de Buenos Aires, asiento de la Escuela Nacional Nº 161.
Presupuesto oficial: m$n. 110.400.
La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente el día 22 de octubre a las 15.30 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599 Capital y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Ciudad de La Plata, calle 45 Nº 307.
Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 hs. a 18.30 hs.
e.16|10-Nº L.7.926-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 196, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Jujuy 1171, ocupado por la escuela Nº 10, C. E. 6º.
Presupuesto oficial $ 254.875 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 14 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L. 7.888-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 197, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Perú 946, ocupado por la Esc. Nº 23, C. E. 4º.
Presupuesto oficial: $ 182.293,80 m/n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 14.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L.7.889-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 198 para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Pueyrredón 630, ocupado por la escuela Nº 14 del C. Escolar 2º.
Presupuesto oficial: $ 250.275 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 15 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L.7.890-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Entre Ríos 1351, ocupado por la escuela Nº 22 del C. Escolar 3º.
Presupuesto oficial: $ 404.533 m|n.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 18 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L.7.891-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 203, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la Av. Libertador General San Martín 6494, ocupado por la escuela Nº 22 del C. E. 10º.
Presupuesto oficial: $ 170.787,50 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 17.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L.7.892-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 201, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Manuel Artigas 5951, ocupado por la escuela Nº 4 del C. Escolar 13º.
Presupuesto oficial: $ 114.600 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 16.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L.7.893-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 202, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio ocupado por los Talleres Gráficos y Suministros, sito en la calle Director 1781/1801.
Presupuesto oficial: $ 158.510 m/n
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 17 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L.7.894-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 199, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Pumacahua 1247 ocupado por la escuela Nº 7, del C. Escolar 11º.
Presupuesto oficial: $ 222.257 m/n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 15.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.15|10-Nº L.7.895-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 193, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Lavalle 2366 ocupado por la Escuela Nº 10 del C. Escolar 1º.
Presupuesto Oficial: $ 596.010 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 14 horas.
Los Pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.9|10-Nº L-7.762-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 194

Llámase a Licitación Pública Nº 194, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle P. Echagüe 2750, ocupado por el "Instituto Bernasconi". — Presupuesto oficial: $ 901.550 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 14.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.
e.9|10-Nº L-7.763-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 195

Llámase a Licitación Pública Nº 195, para adjudicar las obras de ampliación del edificio sito en la calle Bruix y Homero, ocupado por la escuela Nº 24 del C. Escolar 13º.
Presupuesto oficial: $ 1.189.262,75 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 15 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11,30 a 18.30 horas.
e.9|10-Nº L-7.764-v.20.10|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente I-828

Llámase a "Licitación Pública Nº 38", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 100 camperas, 200 pantalones, 400 birretes y 350 capotes, en gabardina y sarga, destinados al Instituto de Detención de la Capital Federal.
El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.
e.13|10-Nº L.7.821-v.23|10|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: D. 83.391|58

Llámase a Licitación Pública Nº 403, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1958, a las hora 13 en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal, para la provisión de: "Limas varias".

Nota: S. G. 117|58

Llámase a Licitación Pública Nº 404, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1958, a la hora 14 en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal, para la provisión de: Cubiertas y cámaras.
Para más detalles, consultas y retirar pliegos en la División Adquisiciones, calle Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — El Director de Administración.
e.16|10-Nº L.7.912-v.18|10|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 11.037|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|58 para el día 27 del mes de octubre de 1958, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", y durante el año 1958|59.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, papas, verdura, fruta, leche, manteca, pan, huevos, panceta, pescado y azúcar molida.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — El Director de Administración.
e.6|10-Nº L-7.668-v.22|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Licitación pública para la provisión de aparatos de laboratorio.
Llámase a Licitación Pública Nº 5 Expte. 1.265|58, para el día 25 de octubre del cte. año a las 10 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio.
El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de 8 a 12 horas. — José Ruiz, Jefe Ofic. de Compras.
e.6|10-Nº 7.667-v.22|10|58

"Llámase a Licitación Pública Nº 5|58, para el 27 de octubre de 1958, a las 15 horas, para la construcción entrepisos taller maquetas y laboratorio acústica.
Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas".
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Héctor Juan Carlos Bayón, Subcontador
e.6|10-Nº L-7.670-v.17|10|58

Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"

Llámese a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 20, para contratar la adquisición de elementos para la enseñanza didáctica (mapas, libros, productos para laboratorio, etc.).
Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Escuela, calle Charcas 1851, 2º piso, todos los días hábiles de 8 hs. a 11 hs. — El Rector.
e.13|10-Nº L-7.820-v.17|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Licitación Pública Nº 11

Por 3 días: — Llámase a licitación pública por el término de 30 días corridos, a contar del 23 del corriente, para la provisión de material bibliográfico con destino a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de octubre a horas once, en el local de Contaduría de la misma, calle Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán. Por pliegos y demás antecedentes recurrir al domicilio citado, o a la representación universitaria, en Florida 846, Buenos Aires.
Dr. Hugo Roberto Marangoni, decano. — Octaviano S. Navarro, contador.
e.16|10-Nº L-7.911-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 días a partir del 3 de octubre cte. para la refección y ampliación del inmueble de propiedad de la Facultad, ubicado en calle San Lorenzo 458|462, de esta Ciudad.
La apertura de la licitación tendrá lugar el día 23 de octubre cte., a horas 11, en el local de la misma, Sección Contaduría, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán.
Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a Contaduría de la Facultad, Contaduría, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán. — Dr. Hugo R. Marangoni, decano; Octaviano S. Navarro, contador.
e.13|10-Nº L.7.829-v.23|10|58

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de un Generador Patrón de Señales de Radio Frecuencia con destino al Instituto de Electrotecnia y Radiocomunicaciones. Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a horas 10, en el local de Contaduría de esta Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.
e.15|10-Nº L.7.882-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la construcción de la obra destinada al Instituto de Fotoelasticidad (material y mano de obra). Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a horas 11, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.
e.15|10-Nº L.7.883-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de un aparato magnético para clasificación y control de metales con destino al Instituto de Mecánica. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a horas 10, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.
e.15|10-Nº L.7.884-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la adquisición de un equipo a presión de aceite, para efectuar fuerza variable en forma sinusoidal, con frecuencia regulable entre 250-500 ciclos por minuto aproximadamente, adecuado para emplearlo en ensayos de estructuras o elementos de ellas, en especial pórticos. Apertura de propuestas el día 24 del corriente, a horas 11.30, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.
e.15|10-Nº L.7.886-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para contratar los trabajos de refección y ampliación del Instituto de Física, por aproximadamente $ 600.000.— m|n. Apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de octubre de 1958, a horas 11, en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482. En ésta y en Representación de la Universidad, Florida 846, Bs. Aires, podrá consultarse la documentación respectiva y retirar los pliegos de condiciones.
e.8|10-Nº L-7.726-v.18.10|58

Facultad de Ciencias Naturales de Salta

Licitación Pública Nº 2/58

Llámase a licitación pública para la provisión de material bibliográfico a esta Facultad de Ciencias Naturales (libros, textos, tratados, revistas, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta.
Los Pliegos de Condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad de Tucumán, en Buenos Aires, calle Florida Nº 846. — Salta, 2 de octubre de 1958. — Ing. Carlos A. Sastre, decano; Prof. Rodolfo Parodi Bustos, secretario.
e.15|10-Nº L.7.885-v.17|10|58

INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA

Licitación Pública

Construcción de Laboratorios y Galerías Exteriores

Presupuesto Oficial $ 250.000.— m|n.

Llámase a licitación pública para la construcción de 3 (tres) laboratorios y galerías adyacentes, para el día 20 de octubre próximo a horas 16. Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Biología de la Altura, Avenida Bolivia s|nº S. S. de Jujuy, Jujuy.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, lacrado y conforme a las disposiciones vigentes. Serán abiertas en el despacho del Sr. Director y en presencia de los interesados que concurran al acto. — San Salvador de Jujuy, 3 de octubre de 1958. — Dr. Hugo Chiodi, Director Instituto de Biología de la Altura.
e.10|10-Nº L.7.791-v.17|10|58

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/58

Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, aparatos y demás implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico y de investigación científica de esta Facultad. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad de Tucumán, en Buenos Aires, calle Florida Nº 846. — Salta, 2 de octubre de 1958. — Ing. Carlos A. Sastre, decano; Prof. Rodolfo Parodi Bustos, secretario.
e.10|10-Nº L.7.752-v.21|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

1. División Motorizada
Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce"
Licitación Cantina

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la concesión de la Cantina en el Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce".
Pliegos de condiciones: Retirarlos en la citada Unidad, Avda. Bullrich 481, Servicio de Intendencia, cualquier día hábil de 10 a 11 horas.
Apertura de sobres: Día 30 de octubre de 1958, a las 8. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1958.
e.13|10-Nº L.7.849-v.17.10|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65 — Div. Ventas Generales — T. E. 76-3630
Licitación Pública

Nº 1.044/58: Se realizará el día 24 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la venta de chatarra de hierro fundido.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas Generales de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.9|10-Nº L.7.782-v.20 10|58

Licitación Pública Nº 572|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y Montaje de un Tinglado para Aserradero y Carpintería Mecánica" en el Establecimiento Forestal Pirané, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Formosa.
Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Presupuesto Oficial m$n. 880.240.00.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, (Coronel) Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.15|10-Nº L-7.873-v.31|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 274|58 para el día 28 de octubre de 1958 a las 9.00 por la provisión de Chapas de Acero con destino a la Fábrica Militar Río III.
Por pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 56, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8.— a 12.30 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8.— a 10.30 horas el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.9|10-Nº L-7.783-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 557|58 (DCI)

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 557|58 (DCI), que debe realizar este departamento para contratar la "Ejecución de la enrieladura de la segunda etapa de ramales férreos" en el "Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.10|10-Nº L-7.495-v.17|10|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública Nº 15|58, apertura el 31 de octubre de 1958 a las 10.00 horas. Ejecución de trabajos de carpintería de madera que comprenden la total provisión de marcos, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, portones, etc. y su colocación y ajuste en obra.
Los trabajos de referencia están destinados a los Barrios Viviendas en construcción de los Escuadrones Chos Malal, Aluminé y San Martín de los Andes sitos en la provincia de Neuquén. Pedido de cotización y planos, solicitarlos personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso de 13 a 20 horas o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — 2º Comandante Elkfury, Secretario.
$ 3.500 e.10|10-Nº.L.39.643-v21|10|58

Licitación Pública Nº 386, para el día 16 de octubre de 1958

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 379, para el día 21 de octubre de 1958, "Ciudad de Buenos Aires".
Nº 379. — Hora 10.30: provisión y colocación de las cortinas enrolladas de

madera desde el piso bajo hasta el sexto piso inclusive, correspondientes a las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de licitación 1 o/o. sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de un millón cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.051.568 m/n.). precio del legajo: cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m.n.) — Horario: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958, Jefe Departamento Administrativo.

e.2|10-Nº L-7.522.v.18|10|58

Licitación Pública Nº 569|58 (DCI)

Se comunica que ha sido diferida hasta el día 27 de noviembre de 1958 a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública Nº 569|58 (DCI) que debe realizarse para contratar el "Proyecto, Provisión e Instalación de una Planta de Recaustificación de Soda" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre. Provincia de Córdoba. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires. 26 de setiembre de 1958.

e.6|10-No L.7.632-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 319, para el día 16 de octubre de 1958.

Concordia (Provincia de Entre Ríos). Nº 319, hora 10.30. Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del *presupuesto oficial* que es de dos millones ochenta y un mil trescientos siete pesos con cuarenta centavos *moneda nacional* ($ 2.081.307,40 m/n.). Precio del legajo Nº 6.019 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86 moneda nacional).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la *licitación*, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (*Entre Ríos*), hasta el 3 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a . Horario de venta: de 8 a 11 horas. la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-6.063-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 402,

para el día 14 de noviembre de 1958. Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos)

Nº 402. — Hora: 10,30. — Construcción de un edificio para la usina eléctrica en el Cuartel del Regimiento 3 de Caballería "General Martín Rodríguez". — Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Setecientos *Ochenta* y Siete Mil Seiscientos Ochenta Pesos con Cuarenta y Seis centavos moneda nacional ($ 787.680,46 m|n.). — Precio del legajo Nº 6050, Ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88.00 moneda nacional). — Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado *en la Dirección* General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado *Federal* de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 6 de noviembre de 1958 dentro de las horas hábiles del mismo donde *los interesados* podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1958. — *Jefe* departamento administrativo.

e.15|10-Nº L-7.872-v.31|10|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: ex Remolcador A.R.A. "Tehuelche", y del ex Transporte A.R.A. "B.D.T. 12". El ex *Remolcador* A.R.A. "Tehuelche", se encuentra fondeado en el canal frente a la Base Naval Río Santiago. donde podrá ser inspeccionado los días lunes a jueves de 8 a 12 y de 14 a 16 horas y viernes de 8 a 12 horas, recabando autorización al señor Jefe del Departamento Arsenal de la citada Base Naval.

El ex Transporte A.R.A. "B.D.T. 12" se encuentra en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital donde podrá ser inspeccionado los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, recabando la autorización correspondiente en el B.D.T. 10 que se halla en el lugar indicado.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los dos buques ofrecidos en venta, *podrán retirarse* de 8.00 a 13.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo *Colón* Nº 1457, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 7 de noviembre de 1958 a 10.00 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección de Administración Naval.

e.10|10-Nº L-7.818-v.21|10|58

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO

Departamento Arsenal
Servicio Contabilidad Talleres Especializados

Llámase a licitación pública para la Contratación del mantenimiento de los equipos de microondas y elementos conexos de la Base Naval de Puerto Belgrano, por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1959.

Apertura de propuestas 10 de noviembre de 1958, a 10 horas, en la Jefatura del Departamento *Arsenal* de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Pliegos de condiciones y consulta de manuales: Taller de Comunicaciones de la *Base Naval* de Puerto Belgrano.

e.15|10-Nº L.7.897-v.25|10|58

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública No 26 (expediente D-23.877-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958 a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de fiambres y quesos con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo *Colón* 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.751-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública No 27 (expediente D-23.878-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la *adquisición* de frutas y verduras con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la *División Practicaje*, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.752-v.18|10|58

Llámase a Licitación *Pública* No 28 (expediente D-23.876-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración *a efectos* de la adquisición de artículos de almacén con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones *en* la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — *El* Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.753-v.18|10|58

Llámase a *Licitación* Pública No 29 (expediente D-23.879-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administra*ción* a efectos de la adquisición de carne vacuna y chacinados con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.754-v.18|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 72.766|58

Llámase a Licitación Pública Nº 158|58 para el día 23 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas para subvenir las *necesidades* que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha contra la mortandad infantil y durante el año 1958.

La apertura de las *propuestas* tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital *Federal*, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: máquina de calcular, muebles y útiles de oficina, — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.

e.16|10-Nº L.7.920-v.18|10|58

Expediente Nº 43.444|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7|58 para el día 19 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Vicente López y *Planes*, *en* General Rodríguez, Prov. de Bs. Aires, Cuartel 2º FCNGDFS.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la *Delegación* Sanitaria Federal de la Prov. de Buenos Aires, (Sección Suministros), Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidad se *refiere a* artículos de almacén.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — El delegado sanitario federal de la prov. de *Buenos* Aires.

e.16|10-Nº L-7.931-v.18|10|58

Expediente Nº 74.424|58

Llámase a Licitación Pública Nº 160|58, para el día 23 del *mes de octubre* de 1958, a las 14, horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Maternidad *e Infancia*, para la lucha contra la mortalidad infantil y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón *329, 8º piso, Capital* Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: medicamentos. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.16|10-Nº L-7.899-v.18|10|58

Expediente Nº 74.425|58

Llámase a Licitación Pública Nº 161|58, para el día 23 del mes de octubre de 1958, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a *continuación se detallan* con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y *durante el año 1958*.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centra*lizadas*, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de películas radiográficas para la lucha contra la mortalidad infantil. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.16|10-Nº L-7.900-v.18|10|58

Expediente Nº 74.426|58

Llámase a Licitación Pública Nº 162|58, para el día 23 del mes de octubre de 1958, a las 15 horas, para *subvenir las* necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura *de las propuestas* tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital *Federal*, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de papeles varios y cartulinas para la lucha contra la mortalidad infantil. — Buenos Aires, 16 de *octubre* de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.16|10-Nº L-7.901-v.18|10|58

Expediente Nº 74.423|58

Llámase a Licitación Pública Nº 159|58, para el día 23 del mes de octubre de 1958, a las *13.30 horas*, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para la lucha *contra* la mortalidad infantil y durante el año 1958

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón *329, 8º p.*, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: leche en polvo. *Buenos* Aires, 16 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.

e16|10-Nº L-7.902-v.18|10|58

Expediente Nº 73.810|58

Llámase a Licitación Pública Nº 157|58 para el día 22 del mes de octubre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades *que a continuación* se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para lucha contra la Mortalidad Infantil, y durante el año 1958. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado *Departamento*. — Las necesidades se refieren a alimentos para niños. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.874-v.17|10|58

Expediente Nº 56.442|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 155|58 para el día 22 del mes de octubre de *1958* a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para Lucha *contra* la *Mortalidad* Infantil y durante el año 1958 — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección *Contrataciones* Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Dihidro - Estreptomicina - Proyectores para láminas. — *Buenos Aires*, 15 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.875-v.17|10|58

POLICLINICO DE EZEIZA

Expediente Nº 69.614|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el *día 28* del *corriente* mes de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el mismo o a *la Dirección* Adquisiciones Administración, Dirección Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a *comestibles*, víveres frescos.

Ezeiza, 13 de octubre de 1958.

e.16|10-Nº L-7.898-v.18|10|58

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 60.455|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8-58|59 para el día 31 de octubre de *1958*, a *las* 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º 11|58 al *31|10|59*.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (FCNGBM) (Bs. As.), *debiendo* dirigirse para pliegos o informes a su propia Sección "Compras y Contrataciones" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sec. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón *329*, piso *9º* Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

San Martín, 6 *de octubre* de 1958. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº L-7.765.v.20|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 14|58
Exp. A. M. (C) 24.885-63

Licitación Pública Nº 14|58, para el día 31 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Por trabajos de ampliación en los Consultorios Ferroviarios Campana, Presupuesto Oficial $ 901.708,05 m.n.

Apertura y lectura de las propuestas el 31 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, jefe departamento abastecimiento.

e.8|10-Nº L-7.746-v.24|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Caños rectos de hormigón armado. — Expediente: 19.180|1958. 30|10|1958, a las 15. *Charcas 1840*.

e.9|10-Nº L.7.778-v.20|10|58

Licitación Pública

Lámparas *eléctricas*: — Expediente: 18.913|1958. 29|10|1958. a las 15 Charcas 1840.

e.9|10-Nº L.7.779-v.20|10|58

Licitación Pública
Expediente: 16.854|959

Caños y piezas especiales de hierro galvanizado, cincado o *metalizado*. — Expediente: 16.854|1958. — 28|10|959. a las 15,15, Charcas 1840.

e.9|10-Nº L-7.742-v.18|10|58

Licitación Pública
Expediente 5.594|1958

Construcción colectores generales y *red colectoras de*, Ramal Puerto Nuevo del Colector General Zona Baja. Costanera, Capital Federal.

23|10|58 a las 15, pliegos, Charcas 1840, Capital Federal depósito de garantía: $ 51.400,51 m/n

e.2|10-Nº L-7.525.v.18|10|58

Expediente: 2.328|1958
Licitación Pública

Venta de calderas, bombas y accesorios depositados en el Establecimiento de *Bombeo y Potabilización* del distrito Santa Fe.

4|11|1958, a las 15.—. Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y distrito Santa Fe.

e.13|10-Nº L-7.842-v.*23*|10|58

La licitación pública para la provisión, *transporte*, montaje y entrega de la maquinaria equipos e implementos varios que constituyen las instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas del Establecimiento de Depuración de líquidos cloacales de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), ha sido postergada hasta el 28|10|1958, a las 15 y 30. — Expediente: 10.824|1958. — Depósito de garantía: $ 39.180,00 m|n. — Pliegos: Charcas *1840*, Capital Federal y distrito Tandil (Buenos Aires).

e.14|10-Nº L-7.858-v.24|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Suministros

Llámase a Licitación Pública No 178-O, hasta el día 29 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de calefacción por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio de Justicia Ampliación 7º piso, Registro de la Propiedad, sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 139.179,15 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (*Depto.* Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 30 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación *propuestas*: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.16|10-No L.7.917-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública No 101-V, para el día 3 de noviembre de 1958, a las 16 horas, a fin de proceder a la venta por el sistema de "unidad" de máquinas de escribir y de calcular en condición de rezago. Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190. Primer piso y Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina y prolongación Avda. *Wilson*, Dársena "C", al lado de Y. P. F. (Capital). Pliegos Gratis. Horario para el retiro de pliegos: Dirección de Suministros (Departamento *Licitaciones*), de 12 a 17.30 horas; y Almacén Nuevo Puerto de 7 a 14 horas; cualquier día hábil. Presentación de Propuestas, citada dirección, hasta el *día y hora* indicados.

e.10|10-Nº L-7.812-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 177-O. *hasta el día* 27 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un compresor para aire acondicionado por "ajuste alzado" en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 104.700.00 m|n. — Pliego y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º Capital. — Precio documentación: $ 20.00 m|n. — *Venta* de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.14|10-Nº L-7.862-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 176-O, hasta el día 10 de noviembre de 1958 a las 16 horas, para la *instalación de máquinas* y demás elementos para renovación planta frigorífica por "ajuste alzado" en el edificio Morgue Judicial, sito en la calle Junín *760, Capital Federal*. — Presupuesto Oficial: $ 905.000 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º,

Sumario

EDICION DE 84 PAGINAS

Ley 14.499. — Jubilaciones y pensiones. Haberes. Bases para la fijación de haberes a los jubilados y pensionados. (Pág. 1).
Ley 14.509. — Empleados. Sueldos. Fíjase el régimen de asignaciones a personal de las Cajas Nacionales de Previsión. (Pág. 1).
Ley 14.514. — Jubilaciones y pensiones. Caja del Personal del Estado. Inclúyese en el Régimen de esta Caja al Personal del Poder Legislativo. (Pág. 1).
Ley 14.616 - Decreto 7.295|58. — Código Penal. Modificaciones. Modifícanse los artículos 143 y 144 y añádense los artículos 144 bis y 144 terc. (Pág. 1).
Ley 14.507 - Decreto 7.282 58. — Prefectura Nacional Marítima. Derógase el Decreto-Ley 13.324|57 que la autorizaba para regular y coordinar la mano de obra del personal de la Marina Mercante. (Pág. 2).
Ley 14.738 Dec. 7.159|58. - Ley 14.739, Dec. 7.157|58 - Ley 14.740, Dec. 7.152|58 - Ley 14.745, Dec. 7.161|58 - Ley 14.747, Dec. 7.160|58 - Ley 14.748, Dec. 7.156|58 - Ley 14.749, Dec. 7.158|58 - Ley 14.750, Dec. 7.155|58 - Ley 14.751, Dec. 7.154|58 y Ley 14.752, Dec. 7.153|58. — Pensiones. (Página 2).
7.085|58. — Exposición Universal e Internacional de Bruselas de 1958. Renuncia de un funcionario. (Página 3).
6.968 y 6.969|58. — Títulos honoríficos. Condecoraciones. Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito" a diversas personalidades extranjeras. (Página 3).
6.424|58. — Subsidio. Jockey Club de Salta. Acuérdasele. (Pág. 3).
6.430|58. — Subsidio. Jockey Club de Azul. Acuérdasele. (Pág. 3).
6.431|58. — Subsidio. Jockey Club de Santa Fe. Acuérdasele. (Pág. 4).
6.420|58. — Subsidio. Jockey Club de San Francisco. Acuérdasele. (Página 4).
6.880|58. — Subsidio. Jockey Club de Córdoba. Acuérdasele (Pág. 4).
6.882|58. — Subsidio. Jockey Club de Bell Ville. Acuérdasele. (Pág. 4)
6.881|58. — Subsidio. Jockey Club de La Paz. Acuérdasele. (Pág. 4).
6.448|58. — Universidad Nacional del Sur. Presupuesto. Modificación. (Página 3).
6.005|58. — Misión oficial. Desígnase delegado ante el Seminario Regional de Escuelas de América Latina en Ecuador. (Pág. 3).

RESOLUCIONES

520|58. — Abastecimiento. Azúcar. Derógase resolución sobre existencia de azúcar en poder de industriales y elaboradores de productos en que se utilice dicho elemento. (Pág. 5).
527|58. — Precios máximos. Frutas. Libérase de precios máximos la comercialización de banana. (Pág. 5).
518|58. — Abastecimiento. Envases. Fíjanse precios de venta para la arpillera y envases de arpillera de yute, nuevos. (Pág. 5).
213|58. — Empleados. Sueldos. Aplicación en el personal civil de las Fuerzas Armadas de las mejoras establecidas por la Ley 14.456. (Página 5).
223|58. — Empleados. Salario familiar. Aclaración sobre alcances del subsidio familiar al personal del Estado. (Pág. 5).
2.618|58. — Aduana. Recargos cambiarios. Plazo para la admisión en depósitos fiscales de automotores sujetos al pago de este recargo. (Página 5).
2.502|58. — Aduanas. Importaciones. Deniégase solicitud tendiente a la eliminación y rebaja de recargos por mercaderías suntuarias o semisuntuarias. (Pág. 5).

ACLARACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría de Guerra

Decreto Nº 5.063 (Sintetizado). — Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 15|10|58, figuró mal el número del Decreto 6.063, debiendo ser el Nº 5.063.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto Nº 4.496 (Sintetizado). — Se hace saber que por error de imprenta el citado decreto fué publicado en la edición del día 15|10|58, con fecha 29|9|58, correspondiéndole 22|8|58.

RESOLUCIONES DE REPARTICION
Banco de la Nación Argentina. (Pág. 6)
Dirección Nacional de Geología y Minería. (Pág. 6)
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual (Pág. 6)
Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9.688). (Pág. 7)
Secretaría de Transportes. (Pág. 7)
Contratos de cesiones de derecho sobre obras literarias correspondientes a junio de 1958. (Pág. 7)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 7)
Anteriores. (Pág. 8)

SEGUNDA SECCION
Patentes y Marcas. (Pág. 1)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 24)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 31)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 33)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 63)

AVISOS DIVERSOS
Anteriores. (Pág. 64)

Un suplemento de 8 páginas

Capital. — Precio documentación: $ 30.00 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.14|10-Nº L-7.863-v.30|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 173|58 hasta el día 27 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la provisión y montaje de cuatro básculas para pesar carros y camiones con acoplado, destinadas a las plantas de silos subterráneos de Cañada de Gómez y Las Rosas (Pcia. de Santa Fe) y Marcos Juárez y Los Surgentes (Pcia. de Córdoba). — Adquisición de pliegos (de 13 a 16.15 horas) y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional Juzgado Nacional de Córdoba y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ 50.00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 900.000 m|n.

e.3|10-Nº L-7.595-v.20|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.280 hasta 23 de octubre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: 1.244.500 Kg. arandelas acero; 6.400 Kg. tuercas acero; 940 Kg. tirafondos acero; 2.615 Kg. roblones de acero y de cobre.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 10 m|n.

e.16|10-Nº L.7.918-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3284, hasta 3 de noviembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: 100.000 m. de arpillera de yute.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: m$n. 15.—.

e.13|10-Nº L-7.846-v.23|10|58

Llámase a Licitación Pública N 100-V., hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la venta de materiales de rezago (bombas, motores eléctricos etc.) por unidades, existentes en la Sección Rezagos del Almacén Nuevo Puerto, Dársena "C" de esta Capital. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital. Documentación gratis. Retiro documentación de 12 a 17.30. Presentación propuestas Citada dirección hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra. Director Nacional de Arquitectura.

e.1º|10-Nº L-7.197-v.17|10|58

Aviso Licitación Pública Nº 8 (C)|58

Llámase a licitación pública Nº 8 (C)|58 para el día 29 de octubre de 1958, a las 16.45 horas, para la terminación del galpón para encomiendas internacionales y obras anexas sito en la Avenida Madero 486, Capital Federal.

Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Departamento Planificación y Contralor, Local 547, piso 5º, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital.

La presentación de las propuestas deberá hacerse en la Capital Federal: Oficina de Licitaciones, Perú 688, piso 2º, hasta el día y hora indicados. Presupuesto oficial: m$n. 2.000.000.00. Valor del pliego: m$n. 100. — Secretaría de Comunicaciones.

e.8|10-Nº L.7.749-v.18|10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.583 para la adquisición de papel semihúmedo y polvo revelador, $ 400.000. — Presentación propuestas 24 de octubre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.7.932-v.18|10|58

Licitación Pública Nº 3.585 para la adquisición de 100 palas mecánicas de 2,5 m3, $ 5.500.000. Presentación propuestas: 6 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.7.933-v.27|10|58

Licitación Pública Nº 3582, para la adquisición de trituradoras de malezas, $ 1.820.000. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|10-Nº L-7.844-v.23|10|58

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 7º Distrito (Santa Fe). Segunda Etapa Block "A", Oficinas. $ 12.226.216,87. Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|10-Nº L-7.811-v.27|10|58

Licitación Pública Nº 3.581 para la adquisición de máquinas y diversos elementos para el Plan de Caminos de Fomento Agrícola, $ 1.800.000. Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 12 30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|10-Nº L-7.721.v.17|10|58

Licitación pública de las obras de Ruta 18, tramo Villaguay - Arroyo Sandoval y puente sobre Río Villaguay, pesos 34.173.192.55. — Para el puente se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 22 de otubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10-Nº L-7.195-v.17|10|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 152|P|58

Nº 152-P|58. — 24|10|58 a las 10. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la Sección Rivadavia-Mayo, Zona Este del Distrito 1º, Capital. Valor del pliego m$n. 50.—. Monto estimado m$n. 486.085,79. — Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º Piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas.

e.16|10-Nº L.7.929-v.18|10|58

Licitación Pública Nº 150, P|58

Nº 150, P|58. — 26|11|58, a las 16. — Por los trabajos de demolición del edificio existente y construcción de un nuevo edificio, a erigirse en la localidad de Brandsen, calle P. J. Ferrari Nº 235|39, Provincia de Buenos Aires, compuesto de sótano, planta baja primero y segundo pisos y azotea, con una superficie cubierta de 1110 m2.

Monto estimado: $ 3.845.000.—.

Valor del pliego: $ 210.—.

Pliego de condiciones, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.15|10-Nº L-7.877-v.20|10|58

Secretaría de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 268|58. Por la adquisición de papel litográfico. Apertura 27 de Octubre de 1958 a las 15 hs. en Compras, P. Colón 185, 1º piso, Oficina 108. Las muestras podrán consultarse en la dirección arriba indicada, Licitaciones, 1º piso, Ofic. 107 de 14 a 17,30 hs. donde igualmente podrán retirarse sin cargo los pliegos de Bases y Condiciones.

e.16|10-Nº L.7.930-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 267|58

Por la adquisición de bolsas de papel con interior de polietileno. Apertura: 22 de Octubre de 1958, a las 15.— horas, en Compras, P. Colón 185, 1er. piso, Oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, ofic. 107, dentro del horario de 14.— a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-7.845-v.17|10|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 22.013|58 — Aceros. — Apertura: 7|11|58, a las 12 horas. — L. P. Nº 6.874|58: Conos y cojinetes. — Apertura: 7|11|58 a las 12.10 horas. — Valor de los pliegos. m$n. 10.00 c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|10-Nº L-7.859-v.18|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.285 hasta el 4 de noviembre de 1958, a las 17.30 horas. — Provisión de: 2112 cámaras y cubiertas para automotores - diversas medidas. — 15 cámaras y cubiertas para grúas y tolvas - diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: m$n. 15.00.

e.14|10-Nº L-7.861-v.24|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la provisión de 90 chasis a bastidor para carrozar, con capacidad para cuarenta (40) asientos, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Básicas del Pliego y Bases y Condiciones, que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, a las 14.30 horas en la dirección citada.

e.10|10-Nº L-7.814-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para la provisión de repuestos G. M., de acuerdo a lo que indica el listado adjunto al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura 24 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.10|10-Nº L-7.807-v.21|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|58 con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 10, el 30 de octubre de 1958 a las 15 horas para adquirir: Afiladora, agujereadora, amoladoras de banco, aparejo a cadena, bombo pihojalatero, cepilladora, compresor de aire, equipo plarenado, equipo resoldadura aluminotérmica en rieles, escopladora, esmeriladora, fresadora, guillotinas de mano, máquina pisoldar, máquina pulverizadora, martinete neumático, pestañadora y dobladora Universal, pistola neumática, serrucho mecánico, sierra sin fin, taladro neumático, torno, tupí y bomba centrífuga. Pliegos en la dirección mencionada al precio de m$n. 15.00 (quince pesos moneda nacional).

e.13|10-Nº L-7.840-v.23|10|58

ADMINISRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18 (2º llamado Lic. Pública 9), para la construcción y provisión de planchadas para acceso de camiones pesados a las balsas automóviles. — Apertura: Día 30|10|58 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital. Retiro de pliegos y valor de los mismos, en la dirección arriba indicada, al precio de $ 20.— m|n., c|u.

e.16|10-Nº L.7.921-v.27|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la construcción y provisión de 10 (diez) botes salvavidas metálicos.

Fecha y lugar de la apertura: día 24|10|58, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Retiro de Pliegos: En la dirección arriba mencionada.

Valor de los Pliegos: $ 10.— m|n., en efectivo, c|uno.

e.10|10-Nº L-7.808-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (2º llamado de Lic. Públ. Nº 6) para la construcción de dos (2) pontones de hormigón armado, equipados con bombas "Worthington" para trasvase de combustibles líquidos.

Pliego de Condiciones y Planos: Rigen los mismos que para la licitación pública Nº 6. Retiro de pliegos y valor de los mismos: deberán retirarse en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, a $ 50.— mon. nac. cada uno.

Apertura: Día 24|10|58, a las 11 horas, en la dirección indicada.

e.13|10-Nº L-7.847-v.23|10|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: "Acero sección redondo, especial para tirantes y virotillos". Expte.: M. 58/340. Apertura 29|10|58, 14 horas. Pliego y especificación $ 15. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.16|10-Nº L.7.919-v.21|10|58

Expediente M. 58|332

Llama a licitación pública para la provisión de: "cilindros para freno vacuo".

Apertura 28|10|58: 14.— hs. — Pliego, $ 30.—. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 hs.

e.13|10-Nº L-7.843-v.17|10|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL. C. P. 32|58

Licitaciones Públicas, 27 octubre 1958, 13.30 hs. Productos para el tratamiento de agua en calderas locomotoras OC. 63|58 Ax. 20. — 29 octubre 1958, tela impermeable OC. 58|58 Ax. 41. — 30 octubre 1958, 16 horas, Casas prefabricadas OC. 38|58. Ax. 9. — 3 nov. 1958, 13 hs. Alambre para devanados OC. 8|58. Ax. 40. — 3 nov. 1958, 14 hs. Hierro en chapas y barras OC. 3|58. Ax. 14. — 3 nov. 1958, 15 hs. Acero para elásticos y stays OC. 17|58. Ax. 12. — 3 nov. 1958, 16 hs. Bronce, cobre y latón laminado OC. 1|58. Ax. 6. — 4 nov. 1958, 13 hs. Aceros especiales OC. 17|58. Ax. 16. — 4 nov. 1958, 14 hs. Acero rápido y superrápido OC. 17|58. Ax. 14. — 4 nov. 1958, 15 hs. Aceros para herramientas OC. 17|58. Ax. 17. — 4 nov. 1958, 16 hs. Accesorios de hierro de hº gº para cañerías OC. 2 12|58. Ax. 18. — 5 nov. 1958, 13 hs. Palas, picos, azadas, azuelas, machetes, horquillas, guadañas y barretas OC. 18|58. — 5 noviembre 1958, 14 hs. Alambre de cobre OC. 8|58. Ax. 33. — 5 nov. 1958, 15 hs. Caños de hº gº y hº fundido OC. 12|58. Ax. 22 Consulta y retiro de Pliego, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital.

La Administración.

e.10|10-Nº L-7.813-v.21|10|58

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 28|10|58. — Priv. 1.203, 14 horas, ebonita en barras, fibra vulcanizada en planchas.

Priv. 1.204, 14.30 horas, papel tipo Strong, de 58 x 92 cms. la resma.

Priv. 1.059, 15 horas, tirafondos de vía. Planos $ 5. Pub. 529, 15.30 horas, bulones de acero dulce, v|medidas. Pliego $ 25.

Apertura 31|10|58. — Pub. 524, 14 hs. soldaduras de rieles entre Km. 132 y 168, y entre Km. 254 y 285. Línea Diamante-Curuzú Cuatía. Pliego $ 50. Pub. 525, 15 horas, Movimiento de tierra entre Km. 42 y Km. 52, línea Lacroze, Zárate. Pliego $ 50. Pub. 526, 16 horas. Provisión y montaje en Talleres Paraná (Entre Ríos) de una mesa trasladadora, 80 T. Pliego $ 100. Pub. 527, 17 horas, lonas de algodón Nº 8, cáñamo impermeables, etc. Pliego $ 25.

Apertura 4|11|58. — Pub. 512, 14 horas, arrendamiento locales con destino a confitería, restaurante y bar, ubicados en Est. Fco. Lacroze. Pliego $ 50. Pub. 528, 15 horas, caños de acero sin costura. Pliego $ 20. Pub. 530, 16 horas, enganches de acero a tornillo p|coches y vag. Pliego $ 25. Pub. 531, 17 horas, madera terciada, chapadur, v|medidas. Pliego pesos 20.

Retirar pliegos, Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas.

e.7|10-Nº L-7.723.v.17|10|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 856, A.M.R. 1|922|58, 2.200 sillas de bogie para vagones, 7|11|58, 16 hs.

Nº 857, A.M.R. 1|3310|58, 30.000 toneladas de piedra para balasto, 7|11|58 17 hs.

Nº 859, A.M.R. 1|2754|58, 400.000 bulones para vía 10|11|58, 17 hs.

e.13|10-Nº L.7.848-v.23|10|58

E. F. E. A.

Administración Villalonga, Furlong.

Llámase a Liciación Pública Nº 2|58 para el día 30 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la provisión de repuestos para camiones Ford Modelo 1957 F. 600 F. 500. — El pliego de condiciones puede solicitarse gratuitamente en la Sec. Adquisiciones, Balcarce 473, 2º piso, Capital.

e.15|10-Nº L-7.876-v.20|10|58